BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 6 de Diciembre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5980

AVISO

Se previene a los señores subscriptores a quienes se les vence la subscripción el 31 del corriente, que deben renovarla antes del 1º de Enero próximo, en esta Administración.

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Estadística de la Nación. — Suministro de datos

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913.

Habiendo la experiencia constante demostrado que las reparticiones administrativas encargadas de enviar datos a la Estadística Nacional, no le prestan la colaboración eficaz y oportuna que la ley de la materia exige en su Art. 3º,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1º Todas las Oficinas y dependencias nacionales, sin excepción, están obligadas a suministrar a la Dirección General de Estadística de la Nación, los datos de interés público, en la forma y tiempo que ésta los solicite. Al efecto se designará en cada oficina o dependencia nacional, un empleado con la obligación directa de atender los pedidos de datos inmediatamente de recibirlos.

Art. 2º Por el Ministerio del Interior, se celebrarán acuerdos con los Excelentísimos Gobiernos Provinciales, para que éstos dispongan en sus jurisdicciones respectivas, lo conducente a la pronta satisfacción de las comunicaciones de datos que la Estadística Nacional les solicite.

Art. 3º Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se dispondrá, de acuerdo con la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación, lo necesario para que los Secretarios de todos los Tribunales Nacionales, den cumplimiento a este Acuerdo, en lo concerniente a estadística judicial, haciendo llenar de un modo correcto los formularios que al respecto recibiesen de la Dirección de Estadística.

Art. 4º Los jefes de oficinas y dependencias nacionales, serán personalmente responsables del exacto cumplimiento de las presentes disposiciones.

PLAZA. — LORENZO ANADÓN. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — ERNESTO BOSCH. — ADOLFO MUGICA. — CARLOS IBARGUREN. — INDALECIO GÓMEZ. — G. VÉLEZ.

Gómez y Veiga. — Solicitud denegada

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913.

Vista la presentación de los señores Gómez y Veiga, solicitando anulación de los reparos formulados por Contaduría General, a los despachos números 399, 591, 592 y 707, y

Considerando:

Que de acuerdo con las disposiciones terminantes de las Leyes 3761 y 3764, las liquidaciones por impuestos internos deben efectuarse sobre las cantidades realmente comprobadas a la salida de los depósitos fiscales o fábricas,

SE RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Comuníquese, publíquese y pase a la Aduana de Bahía Blanca, para que tome nota de lo indicado por Contaduría General.

ANADÓN.

Monzalvo Francisco. — Causa fiscal

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913.

De conformidad con lo pedido por la Administración de Impuestos Internos, en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Pase al Sr. Procurador Fiscal de Concepción del Uruguay, para que, en representación del Fisco, inicie las acciones del caso, contra el señor Francisco Monzalvo, hasta obtener el cobro de la suma de ($ 92,40 m/n) noventa y dos pesos con cuarenta centavos moneda nacional, que adeuda en concepto de multa, a la Administración de impuestos internos, según Resolución de la misma de fecha Enero 7 del corriente año.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
LORENZO ANADÓN.

Sociedad «Hermanas de Dolores» de Belgrano. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1913.

Visto que la Presidenta de la Sociedad «Hermanas de Dolores», de Belgrano, solicita exoneración del impuesto de contribución territorial para el terreno situado en la calle Obligado 2458, por el año 1912, en razón de formar parte integrante de la propiedad que la misma sociedad posee en la calle Obligado 2461 al 99, ocupada por el «Asilo la Providencia», en el que se da instrucción gratuita y en idioma nacional; atento lo manifestado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida entre las que la Ley 5062, en su Art. 13, Inciso b), exime del pago del impuesto territorial,

SE RESUELVE:

Declárase que corresponde exonerar del pago del impuesto de contribución territorial, por el año 1912, al terreno ubicado en la calle Obligado 2458, propiedad de la sociedad recurrente.

F. AGUSTÍN PINEDO.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Escuela Nacional de Comercio de La Plata. — Contrato de locación aprobado.

Contrato

El Director de la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata, Dr. Honorio J. Senet, en cumplimiento de instrucciones del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, por una parte y por la otra D. Esteban Hardoy, propietario y vecino de esta ciudad, han convenido ad-referéndum, lo siguiente:

1º El Sr. Hardoy arrienda al Superior Gobierno Nacional, para la Escuela Nacional de Comercio una casa de su propiedad situada en esta ciudad, la calle 46 Nº 386, por el término de cinco años, a contar desde el 1º de Noviembre del corriente año.

2º El precio del alquiler será de seiscientos pesos moneda nacional de curso legal mensuales, pagaderos a mes vencido; corriendo por cuenta del propietario los impuestos, blanqueo, y pintura y otras reparaciones necesarias.

3º A la expiración del término, el Gobierno Nacional entregará la casa en las condiciones en que la recibe, salvo deterioros propios del uso o destrucciones que puedan sobrevenir por fuerza mayor.

4º El presente contrato quedará en vigor, una vez aprobado por S. E. el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública.

En testimonio de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de La Plata, a veintitrés de Octubre de mil novecientos trece. — *Esteban Hardoy.* — *Honorio J. Senet.*

—

Contrato

El Director de la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata, Dr. Honorio J. Senet, y el Señor Esteban Hardoy, propietario de la casa situada en esta ciudad en la calle 46 Nº 386, han convenido ad-referéndum, lo siguiente:

1º El Sr. Hardoy se compromete a llevar a cabo en la mencionada casa, que ya tiene arrendada para la expresada Escuela de Comercio, según contrato prorrogado con fecha 23 de Octubre ppdo., las siguientes ampliaciones y mejoras, como va indicado en el plano firmado por ambas partes que se agrega al presente contrato y forma parte del mismo: a) construcción de dos salas para enseñanza de 12,50 metros de largo, 5,20 metros de ancho cada una, en el lugar que se indica en el plano con las letras A. y B.; b) construcción de dos salas para enseñanza de 9,17 metros de largo, por 5,10 metros de ancho, designadas con las letras C. y D., del mismo plano; c) demolición de los tabiques indicados con las letras E. y F., para una sala de 16,90 metros de largo, por 6,10 metros de ancho.

d) Apertura de una puerta en el punto H.; e) construcción de una pieza en el punto I., con comunicación con la sala C. y B.; f) techado del espacio J.; g) cambio de los desagües en el hall K.; h) demolición de los tabiques L. M. y N. y habilitación de una sala allí.

Las obras referidas serán entregadas el 1º de Diciembre del corriente año, siempre que esté aprobado este contrato antes de esa fecha y deberán quedar terminadas totalmente y entregadas antes del 1º de Marzo del año mil novecientos catorce, salvo caso de fuerza mayor.

3º En compensación de las ampliaciones y mejoras citadas precedentemente, el Superior Gobierno Nacional pagará al Sr. Hardoy, además del alquiler ya convenido, la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales, como aumento, a contar desde el comienzo de las construcciones y mientras subsista el contrato de arrendamiento existente y prorrogado, como ya se ha mencionado.

4º El presente contrato, firmado en dos ejemplares del mismo tenor, se somete en esta misma fecha, a la aprobación de S. E., el Sr. Ministro de Justicia e Instrucción Pública, y quedará en vigor, así que tenga lugar dicha aprobación.

En prueba de conformidad, lo firmamos en la Ciudad de La Plata, a diez de Noviembre del año mil novecientos trece. — *Esteban Hardoy.* — *Honorio J. Senet.*

—

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1913.

Vistas las precedentes actuaciones y los contratos que se acompañan,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase en todas sus partes los contratos de locación celebrados ad-referéndum, en la Ciudad de La Plata, entre el Sr. Dr. Honorio J. Senet, Director de la Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata, en representación del Poder Ejecutivo Nacional y D. Esteban Hardoy, con fechas 23 de Octubre último y 10 de Noviembre corriente, por el primero de los cuales éste da en arrendamiento al Poder Ejecutivo, Nacional, una casa de su propiedad, sita en la calle 46 Nº 386, de aquella ciudad, por el término de cinco años, a contar desde el 1º del actual y por la suma mensual de seiscientos pesos nacionales, con destino a dicho establecimiento, y de acuerdo con las cláusulas que en el mismo se estipulan, debiendo imputarse dicha suma al Inciso 15, Item 26, Partida 2, del Anexo E, del Presupuesto vigente.

Art. 2º Apruébase igualmente el convenio celebrado entre los mismos contratantes, con fecha 10 del corriente, en virtud del cual el Sr. Hardoy, se compromete a llevar a cabo obras de ampliación en el mismo local, de acuerdo con las cláusulas establecidas y el plano agregado, las que deberán co-

menzarse el 1º de Diciembre próximo, y quedar terminadas antes del 1º de Marzo de 1914; debiendo abonarse al propietario por estas ampliaciones, además del alquiler ya convenido, la suma de doscientos pesos moneda nacional mensuales, como aumento, a contar desde el comienzo de las construcciones y mientras subsista el contrato, la que será imputada a la partida del mismo presupuesto para diferencia de alquileres.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Instituto Nacional Superior de Educación Física. — Contrato de locación aprobado.

Conste por el presente documento, que entre los abajo firmados, por una parte Dª. Rosa Cagnone de Borgogno y por la otra el Dr. Enrique Romero Brest, Director del Instituto Nacional Superior de Educación Física, por autorización del Ministerio de Instrucción Pública, se ha convenido en celebrar «ad referéndum», un contrato de locación, bajo las bases y condiciones siguientes:

1º La Sra. Rosa Cagnone de Borgogno da en locación al Instituto Nacional Superior de Educación Física, una casa de su propiedad, situada en esta capital, zona Norte, calle Coronel Díaz Nº 800, con frente también a la calle Juncal, por donde tiene el número 3136, compuesto su terreno de 2750 metros cuadrados, y consta de 22 piezas y salones, de acuerdo con el plano que se adjunta, debidamente refrendado por la Sra. de Borgogno. La propiedad linda al Norte con la calle Coronel Díaz midiendo de frente 20.30 metros; linda al sud con la Compañía Cervecería Palermo, midiendo en ese costado 27.30 metros; linda al Este con la calle Juncal, midiendo de frente a esa calle 13.50 metros; linda al Oeste con la Compañía Cervecería Palermo y otro, midiendo de fondo 93.60 metros.

2º La propietaria deberá además construir lo siguiente: un Gimnasio de 24 metros de largo por 13 de ancho y 7 de alto, sin columnas, con piso de corcholina, cielo raso de madera y zócalos de ídem, hasta la altura que se indique.

La luz y ventilación del mismo se hará a satisfacción. Los patios actuales serán nivelados y rellenados de polvo de ladrillo apisonado, como se acostumbra para los campos de tennis. Las paredes divisorias de la propiedad serán elevadas hasta tres metros de altura, con más otros tres metros de alambre tejido. Todas las paredes serán revocadas y pintadas convenientemente. Las piezas y salones serán empapelados a satisfacción. Los pisos de madera serán encerados como es de práctica. Las instalaciones de luz eléctrica serán hechas en los lugares interiores y exteriores como lo indique el Sr. Director. Los baños serán revestidos de azulejos y dotados de pisos impermeables, desagües, etc. Los guardaropas tendrán pisos de madera y zócalos de ídem. Se colocarán además las instalaciones necesarias para dotar a los baños de agua caliente, por el sistema de gas. A un metro de la reja de la pared de la calle y en todo el largo de ella, se hará una línea de enredaderas que impida la vista a la calle, de los patios de juego. En todo el espacio comprendido alrededor de los patios, se hará un brocal de 80 centímetros de alto por cincuenta de ancho, rellenado de tierra vegetal, apropiado para sembrar plantas. Se construirá un anexo a la sala de Fisiología, un gabinete de fotografía y cinco baños en el interior del gimnasio, con su guardaropa correspondiente.

3º La Sra. de Borgogno entregará la casa al Instituto, con todas las reformas expresadas, en el término de seis meses, salvo fuerza mayor, a partir desde el día de la firma del contrato correspondiente, debiendo correr los alquileres desde el momento de la entrega de la casa.

4º. A la expiración del contrato, el Ministerio de Instrucción Pública deberá entregar la casa en las mismas condiciones, en que la hubo recibido, salvo el desgaste por el uso natural.

5º. Las reformas que en adelante se crea conveniente hacer, correrán por cuenta del Ministerio, salvo aquellas que sean de conservación del edificio, la pintura de las paredes exteriores cuando fuere necesario, el arreglo de los techos destruídos por las lluvias y el desagotamiento periódico de los pozos.

6º. El Instituto nombrado se compromete a abonar el alquiler mensual vencido, a razón de un mil pesos curso legal, pagaderos al fin de cada mes.

7º. El plazo de esta locación es de cinco años, prorrogable por cinco años más, a contar desde el día en que la Señora de Borgogno entregue la casa al Instituto, después de efectuadas las obras a que alude la cláusula 2, del presente contrato.

8º. Todos los impuestos nacionales, municipales y de obras de salubridad, correrán por cuenta de la propietaria, de acuerdo con las disposiciones gubernativas vigentes.

Para constancia, firmamos dos de un mismo tenor y a un sólo efecto, en Buenos Aires, a doce de Noviembre del año del sello. — *Rosa C. de Borgogno.* — *E. Romero Brest.*

Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1913.

Visto el contrato de locación de la propiedad, situada en esta Capital, calles Coronel Díaz 800 y Juncal 3136, celebrado ad-referéndum, entre el doctor Enrique Romero Brest, Director del Instituto Nacional Superior de Educación Física, en representación del Poder Ejecutivo y la Señora Rosa Cagnone de Borgogno, y estando sus cláusulas ajustadas a disposiciones legales vigentes,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase, en todas sus partes, el contrato celebrado ad referéndum. entre el Director del Instituto citado y la Señora Rosa Cagnone de Borgogno, en virtud del cual ésta da en arrendamiento al Gobierno de la Nación, la propiedad de la referencia, con destino al Instituto de que se trata, por el término de cinco años, prorrogables por cinco años, a contar desde la fecha en que la Señora de Borgogno haga entrega de la citada casa, por el alquiler mensual de un mil pesos moneda nacional que se imputará en la siguiente forma: seiscientos pesos al ítem del establecimiento y cuatrocientos pesos a la partida general de alquileres del Ministerio.

Art. 2º Comuníquese, publíquese con el contrato que queda aprobado y archívese.

PLAZA.
CARLOS IBARGUREN.

Rodríguez de la Torre Aurora. — Pedido de pensión, desestimado

Buenos Aires, 2 de Septiembre de 1913.

Visto este expediente, en que doña Aurora Rodríguez de La Torre solicita pensión, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados, ha acreditado la recurrente los derechos invocados, así como el fallecimiento del causante, el Dr. Pablo Julio Rodríguez.

Que de los antecedentes que obran en estas actuaciones, resulta comprobado que el causante no estaba en condiciones de obtener los beneficios acordados por la Ley 4349.

Que, en efecto, en 30 de Junio de 1892, el causante fué jubilado con sujeción a la Ley 2219, entonces vigente, habiendo gozado de ese beneficio hasta Enero 22 de 1902, en que, por haberse reincorporado a la Administración Nacional en el cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones de Córdoba, cayó en la sanción del artículo 4 de la Ley 3744 que disponía que la aceptación de cualquier empleo público rentado, nacional o provincial, dejaba sin efecto la jubilación, y el que se encontrara en esas condiciones, debía optar en el término de tres meses por el empleo o por la jubilación.

Que si bien en este expediente no existen constancias de que el causante hiciera la opción referida, el hecho de aceptar un empleo en la Administración implicaba la conformidad de la condición impuesta por la Ley 3744.

Que por haber renunciado a esa jubilación, se ha extinguido para la sucesión todo beneficio emergente de la misma.

Que el doctor Rodríguez desempeñó el cargo de Vocal de la Excma. Cámara de Apelaciones de Córdoba hasta el 15 de Septiembre de 1908, en que, por la Ley 5582, se le concedió una jubilación graciable de pesos 1.100 moneda nacional mensuales.

Que durante su actuación como Magistrado, desde 1902 hasta 1908, no sufrió ningún descuento con arreglo a la ley orgánica de la Caja.

Que, de acuerdo con la disposición del Inciso 5º del Art. 2º de la Ley 4349, el causante pudo acogerse a los beneficios de dicha ley, aportando mensualmente el descuento correspondiente para la formación del fondo de la Caja, pero, amparándose en la facultad de optar, desistió de las ventajas que le ofrecía la ley, rehuyendo una contribución que era previa a todo beneficio.

Que, como lo ha establecido la Junta en numerosos casos, la jubilación emerge de los servicios prestados y contribución para la formación del fondo de la Caja con los descuentos establecidos por la ley.

Que de lo expuesto, resulta claramente demostrado que el causante no demostró el deseo de ejercitar un derecho que le acordaba la ley, como era el de acogerse a sus beneficios, y si el de separarse por completo del personal comprendido en la Ley 4349.

Que siendo la opción por la ley un derecho privativo de los funcionarios de la categoría del causante, debe tenerse en cuenta su deseo de no incorporarse al personal beneficiado por la ley, al rechazar el privilegio acordado por el Inciso 5º del Art. 2º citado.

Que, por otra parte, el causante gozó de una jubilación graciable que le ha impedido obtener otra cualquiera de esta Caja, de la que, de conformidad con las consideraciones expuestas, ningún derecho podía exigir.

Que el Art. 41 de la Ley 4349 establece que habrá derecho a pensión en los casos en que el empleado fallecido hubiera tenido derecho a gozar jubilación.

Que no habiéndose comprobado ese extremo en este expediente, corresponde denegar la pensión solicitada por la recurrente, y

De conformidad con las constancias de este expediente,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones—

RESUELVE:

1º Desestimar el pedido de pensión formulado por Dª. Aurora Rodríguez de La Torre, hija legítima del ex Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, D. Pablo Julio Rodríguez.

2º Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los efectos del Art. 50 de la Ley 4349. — HILARIÓN LARGUÍA. — OSVALDO M. PIÑERO. — FRANCISCO L. GARCÍA.

Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1913.

Vista la solicitud presentada a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones por Dª. Aurora Rodríguez de La Torre, pidiendo pensión; de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 50 de la Ley 4349 y lo dictaminado al respecto por el Sr. Procurador General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

RESUELVE:

1º Aprobar, en todas sus partes, la Resolución de la Junta Administrativa de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, por la cual se desestima el pedido de pensión formulado por doña Aurora Rodríguez de La Torre, hija legítima del ex Profesor de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba, D. Pablo Julio Rodríguez.

2º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Caja de su procedencia, para que sea allí archivada.

PLAZA. — CARLOS IBARGUREN. — LORENZO ANADÓN. — CARLOS MEYER PELLEGRINI. — INDALECIO GÓMEZ. — ERNESTO BOSCH. — J. P. SÁENZ VALIENTE. — G. VÉLEZ. — ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Marina

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por inutilización, al Mecánico Maquinista de 1ª clase, Demetrio Zubarioff, con el cincuenta por ciento (50 %) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios aprobados a quince años, cinco meses y tres días, de acuerdo con las disposiciones de los Arts. 15 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913.

Vistas las constancias del presente expediente; y atento lo dictaminado por el Sr. Auditor General de Guerra y Marina,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro por inutilización, al ex Cabo Timonel Señalero de 1ª clase, Francisco Fortes, con el cien por ciento (100 %) del sueldo que percibía el 26 de Septiembre de 1912, fecha en que fué dado de baja, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 15 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada Nº 4856.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, dése en la Orden General y archívese.

PLAZA.
J. P. SÁENZ VALIENTE.

Ministerio de Agricultura

Biondi Félix. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913.

Visto este expediente en el que don Félix Biondi solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra D, del lote Nº 14, fracción A, Sección XXIII, del Territorio de La Pampa, de la cual fué comprador en remate de acuerdo con la Ley Nº 4167 y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales impuestas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declaránse cumplidas por don Félix Biondi, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas de que fué comprador en el Territorio de La Pampa.

Art. 2º Acuérdase a D. Félix Biondi, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra D, del lote Nº 14, fracción A, Sección XXIII, del ciatdo territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Campos Manuel. — Venta

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. Manuel Campos, el solar letra A, de la manzana Nº 135, del Pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en esa tierra, el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido en consecuencia en la Excepción establecida en el Art. 3º, del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don Manuel Campos, por el precio y condiciones vigentes, el solar letra A, de la manzana Nº 135, del Pueblo Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Inda y Contín José. — Venta

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. José Inda y Contín, el solar número 2, manzana XV, del Pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro, por cuanto la inspección practicada ha comprobado que en es tierra el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido en consecuencia en la excepción establecida en el Artículo 3º, del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don José Inda y Contín, por el precio y condiciones vigentes, el solar Nº 2, de la manzana XV, del Pueblo Conesa, en el Territorio del Río Negro; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Jonsson David — Venta

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913.

Resultando de lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias en este expediente:

Que corresponde conceder en venta a D. David Jonsson, el solar D de la manzana Nº 55 del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, por cuanto el recurrente ha introducido las mejoras que la misma inspección detalla, encontrándose comprendido en consecuencia en la excepción establecida en el Art. 3º del Decreto de 29 de Diciembre de 1911,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese en venta a don David Jonsson, por el precio y condiciones vigentes, el solar D, de la manzana Nº 55, del pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Leiguarda Claudio — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913.

Visto este expediente en el que don Claudio Leiguarda solicita título de propiedad de la superficie de 2.500 hectáreas, ubicada en la letra C del lote Nº 4, fracción D, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa de acuerdo con la Ley 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, el recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por don Claudio Leiguarda, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a D. Claudio Leiguarda, de conformidad con la ley mencionada, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra C, del lote Nº 4, fracción D, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Faustino Canteros — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Faustino Canteros solicita título de propiedad del lote número 105, de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco, del cual fué comprador el causante, en venta directa, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio, como asimismo justificado debidamente el fallecimiento del concesionario; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por la sucesión de D. Faustino Canteros, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil hectáreas, de que fué comprador el causante, en el Territorio del Chaco.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de D. Faustino Canteros, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra ubicada en el lote Nº 105, de la Colonia Pastoril del citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Sucesión de Diego Juan Venter. — Título de propiedad

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913.

Visto este expediente en el que la sucesión de D. Diego Juan Venter solicita título de propiedad de la superficie de 2,500 hectáreas, ubicada en la letra A del lote Nº 7, fracción C, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, de la cual fué comprador en venta directa el causante, de acuerdo con la Ley Nº 4167, y Decreto Reglamentario de 10 de Enero de 1905, y

Considerando:

Que la inspección practicada ha comprobado que en la tierra de que se trata, la sucesión recurrente ha cumplido con las obligaciones de población e introducción de capitales, prescriptas por la citada ley, estando además satisfecho el importe total de su precio; y atento lo informado por la Dirección eneral de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase cumplidas por la sucesión de D. Diego Juan Venter, las obligaciones de población e introducción de capitales, impuestas por la Ley Nº 4167, en las dos mil quinientas hectáreas, de que fué comprador el causante en el Territorio del Chubut.

Art. 2º Acuérdase a la sucesión de D. Diego Juan Venter, de conformidad con la mencionada ley, el título de propiedad que solicita de esa tierra, ubicada en la letra A, del lote Nº 7, fracción, C, Sección DI, del ensanche de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el citado territorio; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias para que formule dicho título.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura — Obras complementarias en el lavadero del Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Exp. 8771-H-913. — Visto el proyecto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución en un patio contiguo al lavadero del Hospicio de las Mercedes, algunas obras que complementarían las del lavadero, como una pileta de remojo, un tejadillo para poner la ropa a cubierto de las lluvias, etc.

Atenta la conformidad manifestada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a cuya indicación se ha preparado ese proyecto, y considerando conveniente que se lleve a cabo administrativamente, como los demás trabajos análogos que se realizan en el Hospicio,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto de obras en el Hospicio de las Mercedes, así como el presupuesto de las mismas que asciende a la suma de cuatro mil cuatrocientos ochenta y un pesos con cincuenta y ocho centavos ($ 4.481,58 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad, con destino a las obras del citado establecimiento en virtud del Decreto de 7 de Junio de 1905.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Arquitectura — Provisión de madera para la usina del Hospicio de las Mercedes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Exp. 8906-A-913. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el resultado de la licitación privada que ha efectuado para la provisión de madera con destino a la usina del Hospicio de las Mercedes.

Teniendo en cuenta que para tal fin la expresada repartición ha cumplimentado las disposiciones del Decreto de 7 de Enero de 1910 que las rige, proponiendo la adjudicación de la referencia en base a precio más reducido.

Y atento lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación privada de que se trata y adjudícase la provisión de los expresados materiales a la casa César Pirón y Hnos., por el importe total de ($ 2.085,62 m/n) dos mil ochenta y cinco pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, que la Dirección General de Contabilidad, procederá a pagar con los fondos de la cuenta Colonia Nacional de Alienados y Hospicio de las Mercedes.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y prévia toma de razón por la Dirección General de Arquitectura, vuelva a la de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación — Expropiaciones de terreno para obras de riego en Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Exp. 9384-I-913. — Vista la nota que antecede por la que la Dirección General de Irrigación manifiesta:

1º Que con la construcción del canal llamado del Norte de las obras de riego de Villa Mercedes (San Luis), que se llevan a cabo administratimente, será necesario cruzar la propiedad del Sr. Teurreilles, en una extensión de dos mil ciento noventa y cinco metros cuadrados.

2º Que a pesar de las gestiones efectuadas no se ha encontrado a dicho propietario ni podido saber su nombre, debido a lo cual no ha sido posible celebrar un arreglo para la trasmisión de ese terreno, por lo que solicita autorización para iniciar el juicio de expropiación correspondiente de acuerdo con el plano acompañado y conforme a lo prescripto en el Art. 17 de la Ley de Irrigación Nº 6545, que declara de utilidad pública los terrenos necesarios para las obras que se ejecuten en su cumplimiento.

Dadas las razones aducidas y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano demostrativo de la superficie y ubicación del terreno de la referencia, afectado por el canal del Norte de las obras de riego de Villa Mercedes de San Luis, que se declara de utilidad pública de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley número 6546, y autorízase en consecuencia a la Dirección General de Irrigación para que proceda en la forma solicitada.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de origen, a sus efectos.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Dirección General de Irrigación — Nombramiento de Vocales del Consejo de Irrigación de la Intendencia de riego de Villa Mercedes.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Exp. 9530-I-913. — Habiendo terminado los Sres. Gerónimo Poblet y Luís Quenard el mandato de Vocales del Consejo de Irrigación de la Intendencia de riego de Villa Mercedes, de San Luis, para que fueron nombrados por Decretos de 16 de Septiembre de 1910, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 59 del Reglamento de riego, que rige dicho servicio en la zona aludida y lo manifestado por la Dirección General de Irrigación en la nota que precede,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Vocales ad honorem del Consejo de Irrigación a que se ha hecho referencia en reemplazo de los Sres. Gerónimo Poblet, y Luis Quenard, que han terminado su mandato, al Dr. Carlos Abric, y al señor Pedro S. Rivas, por un período de dos años que se contarán desde la fecha del presente decreto.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Irrigación, archívese.

PLAZA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL

ESTADISTICA

El día 4 de Diciembre de 1913

Acha Nº 2761 — m. 8.66 x 43.30, pesos 10.000 Edif.

Areco entre Fonrouge y Pola —lote 14 manz. C — mts. cds., 202.24, pesos 1.080.

Bolivia entre Cabezón y Ladines — lote 6 manz. 25 — m. 8.66 x 39.00, pesos 3.827,55.

Cabello Nº 3434 — m. 17.22 x 51.54, pesos 80.000 Edif.

Cabezón esq, Bolivia — lote 1 manzana 26 — m.13.02 x 27.90,, pesos 6.537,51.

Campichuelo Nº 365 — m. 8.66 x 38.66, pesos 25.000 Edif.

Culpina esq. Alberdi — lote 5 manzana F — mide en los costados 20.00 —11.70 —22.00 y 13.50; y Junta esquina Culpina — lote 1 manz. E — mide en los costados 17.03 — 21.32 — 14.60 y 21.26, todo en pesos 10.720. (en 80 mens.).

Charcas Nº 2337 y 39 — m. 7.30 x 34.00, pesos 82.000 Edif.

Dean Fúnes entre 15 de Noviembre de 1889 y Brasil — lote 20 bis — m. 8.66 x 20.13, pesos 3.000. (mitad indivisa).

Estados Nº 3915 — lote 1 — m. 8.57 x 35.00, pesos 10.000 Edif.

Estados Unidos Nº 343 — m. 6.92 x 24.68, pesos 30.000 Edif.

French Nº 2347 — m. 8.48 x 58.39, pesos 29.276,72 Edif.

General Las Heras Nº 4079 — mide en los costados 9.31 — 8.60 —61.20 y 57.35, pesos 42.000 Edif.

Giribone Nº 335 — m. 9.00 x 25.61, y 24.16, pesos 1.659,67..

Helguera Nº 2916 — m. 8.66 x 22.59, pesos 15.000 Edif.

Lacarra entre San Pedro y Arrecifes — lote 21 manz. 12 — m. 8.70 x 26.46 y 45.97, pesos 2.789,80.

Mendoza entre Bauness y Buccarelli — lotes U, V y X, manzana C — metros 18,00 x 30,00; y Bauness número 2108 — metros 38,50 x 40,00 todo en pesos 14.000 (1/3 parte indivisa). Edificado la última.

Mercedes entre Tres Cruces y San Roque — lote 31, manzana T — metros 10,00 x 43,12, pesos 7.567.

Pedernera entre Monte y Junta — lote 4, manzana F — metros 8,66 x 26,84; y Cuba entre Guayra e Iberá — lote 9 — metros 8,66 x 34,64, pesos 4.000.

Pino Nº 2220 — lote 29 — metros 8,66 x 26,70 y 27,84, pesos 70.000 Edif.

Salcedo Nº 3312 — metros 8,66 x 22,21, pesos 13.500 Edif.

San Fernando — lote 3, manzana E — metros cuadrados 975,86, pesos 1.317,41 (no hay más datos).

San Fernando — lote 7, manzana D D — metros cuadrados 1.011,68, pesos 1.214,01, (no hay más datos).

San Fernando y Madariaga — lote 2, manzana E — metros cuadrados 985,63, pesos 1.478,40.

San Roque Nº 4187 — metros 8,66 x 34,99; y San Roque entre Gualeguaychú y Mercedes — lote 11, manzana T — metros 8,66 x 49,99 todo en pesos 19.012, (Edif. la primera).

Simbrón entre Esperanza y Bahía Blanca — lote 21, manzana 2 — metros 8,66 x 49,97 pesos 2.886.

Sud América y Vía del F. C. B. A. y R — lotes 19 y 20, manzana 27— mide en los costados 17,38 — 35,87 — 39,79 y 34,96, pesos 10.313,12.

Tres de Febrero Nº 1729 y 35 — metros 21,30 x 34,20, pesos 75.500 Edif.

Viamonte Nº 1354 — metros 7,80 x 21,67, pesos 190.000 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

General Pico — manzana 137, solares D y E, y parte del C, metros 36,36 x 50,00, pesos 20.000 Edif.

Chaco

Colonia Resistencia — quinta 154 — H. 1, pesos 1.100, (venta de 1910).

Colonia Resistencia — quinta 154 — H. 1, pesos 1.000, (venta de 1910).

Colonia Popular — lotes rurales 197, 204, 237 y 244 — metros 1.000 x 1.000, cada uno, todo en pesos 1.200, (venta de 1898).

Neuquen

Neuquen — parte de la quinta 16 m. 39.00 x 50.00, pesos 1.000, (venta de 1911).

Río Negro

Choele Choel — manz. 62 solar B — m. 25.00 x 50.00, pesos 3.450 Edif. (venta de 1907).

Santa Cruz

Río Gallegos — manz. 118 solar A — m. 25.00 x 50.00, pesos 6.000 Edif.

Resumen

Capital fincas 33 en pesos 763.679,19.
Gobernaciones 7 en pesos 33.750.00.
Total fincas 40 en pesos 797.429,19.

CRONICA ADMINISTRATIVA

1ª Parte

Boletín Militar

Nº 3722

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1193.

DESIGNANDO EL PERSONAL ENCARGADO DE LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS RECTIFICACIONES AL ENROLAMIENTO GENERAL. — APROBANDO EL ACTA RELATIVA AL CONVENIO CELEBRADO CON LOS CONTRATISTAS DE LOS TECHOS DE LOS CUARTELES EN CONSTRUCCIÓN. — RECONOCIENDO EN LOS CERTIFICADOS MENSUALES DE LAS OBRAS QUE SE CONSTRUYEN EN SALTA HASTA EL 50 % DEL VALOR DE MATERIALES. — RETIROS. — MATRIMONIOS. — LICENCIAS Y PRÓRROGA DE LICENCIA. — SENTENCIA.

Designando el personal encargado de la vigilancia y control de las rectificaciones del enrolamiento general:

Capital Federal, Diciembre 2 de 1913. — Vista la Ley 9129 modificando la Nº 8130 de formación del Padrón Electoral, el Decreto Reglamentario de fecha Octubre 8 de 1913, y

Considerando:

1º Que a los fines de la rectificación del enrolamiento general que prescribe el artículo 2º de la Ley 9129 se hace necesario que el personal encargado de tan delicada tarea tenga la práctica en el manejo y control de la documentación correspondiente a los registros de enrolamiento.

2º Que el personal de empleados de la III División del Gabinete Militar es el que se encuentra más habilitado para garantizar la exactitud de las rectificaciones a verificarse, en razón de que por sus funciones actuales corren con todo lo concerniente al enrolamiento de los ciudadanos.

3º Que debiendo terminarse las rectificaciones del enrolamiento general en el plazo de cinco a seis meses, de acuerdo con lo dictaminado en el considerando B, del Decreto de Octubre 8 del corriente año, no es posible cumplimentarlas dentro del horario reglamentario, por lo que es de todo punto indispensable fijar un horario extraordinario de trabajo al personal de Jefes y empleados que se designen,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º A los efectos del cumplimiento de la Ley 9129, desígnase al Señor Jefe de la 3ª División del Gabinete Militar, Coronel D. Rodolfo Soria, Teniente Coronel D. Andrés Giraldes, y Mayor D. Arturo Giraldo, encargados de la vigilancia y control de las rectificaciones al enrolamiento general, con el siguiente personal de empleados: Arturo Peluffo, Carlos Damiani, Manuel Luchini, Estanislao Saborido, Néstor R. Calderón, Daniel Grau, Carlos Pagaud, Francisco Fernández Rivas, Lucas B. Prieto, Ricardo Caffera, Roberto Caffera, Juan Amaya Dolz, Antonio Tonelli, Belisario Arguindeguy, Roberto Dika, Carlos Brascesco, Juan B. Michelini, Antonio Herrero Carrión, Eduardo Varaona, José Kalstein, Desiderio Zavalla, Pablo Acha, Benjamín Zeballos y José G. Verdaguer.

Art. 2º Asígnase un viático de cuatro pesos ($ 4.00) moneda nacional diarios a los empleados, como remuneración al trabajo extraordinario que se les encomienda.

Art. 3º Fíjase como horario extraordinario de 7 a 11 a. m., debiendo iniciarse los trabajos correspondientes, el día 2 del corriente mes.

Art. 4º De acuerdo con lo prescripto en el artículo 9 de la citada Ley 9129, impútase los gastos que demanden el cumplimiento del presente Decreto a la Ley Nº 8871.

Art. 5º Comuníquese a Contaduría General de la Nación, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Aprobando el acta relativa al convenio celebrado con los contratistas de los techos de los Cuarteles en construcción:

Capital Federal, Noviembre 22 de 1913. — Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, relativa a rechazo de chapas de fierro galvanizado para techos, y

Considerando:

1º Que se trata de un defecto en que sólo el tiempo puede determinar quién tiene razón; si la Superintendencia de Construcciones Militares o los contratistas.

2º Que dentro de este criterio procede aprobar el temperamento aceptado por la Superintendencia de Construcciones Militares, por el cual la casa Steffens y Nölle garante que durante tres (3) años no se producirán oxidaciones de hierro en las chapas de fierro galvanizado y siendo este tiempo suficiente para constatar cualquier defecto de galvanización,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el acta relativa al convenio celebrado entre el Señor Superintendente de Construcciones Militares y los representantes de la casa Steffens y Nölle contratistas de los techos de los cuarteles de la Ley 6492, de acuerdo con la cual dicha casa garante que en el término de tres años, no se producirán manchas de óxido de hierro, como consecuencia de defectos de galvanización en las chapas.

Art. 2º A medida que se reciban los techos de cada Cuartel, la casa Steffens y Nölle entregará a S. E. el Señor Ministro Argentino en Londres, el aval de un banco, a su satisfacción, por un valor igual al (25 %) veinticinco por ciento del importe de los techos de cada Cuartel para responder al fiel cumplimiento del convenio a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, etc., y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Reconociendo en los certificados mensuales de las obras que se construyen en Salta hasta el 50 % del valor de materiales:

Capital Federal, Noviembre 21 de 1913. — Vista la nota que antecede de la Superintendencia de Construcciones Militares, y

Considerando:

Que es ventajosa y necesario facilitar por todos los medios posibles la pronta terminación de los Cuarteles que se construyen en Salta y habiendo una gran cantidad de materiales acumulados en la obra es justo reconocer a los contratistas una parte de su valor, la que se disminuirá mensualmente de los certificados de la obra a medida que se empleen en la misma; y atento lo informado por la Superintendencia de Construcciones Militares,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Superintendencia de Construcciones Militares para reconocer en los certificados mensuales de las obras que se construyen en Salta hasta el (50 %) cincuenta por ciento del valor de los siguientes materiales acumulados al pie de la obra: Mosaico, a 3,60 pesos moneda nacional el metro cuadrado; madera de pino de tea para pisos, comprendida la tirantería, a 3,00 pesos moneda nacional, el metro cuadrado; caño de fierro fundido para desagües, a 1,70 pesos moneda nacional el metro; portland en barricas de 180 kilogramos a 11,00 pesos moneda nacional cada una y cinc para canaletas a 1,00 peso moneda nacional el metro.

Art. 2º Del monto total de cada certificado mensual, y de lo que quedare líquido a pagar se descontará mensualmente la parte correspondiente a los materiales acopiados al pie de la obra, que en virtud de la autorización del artículo 1, hubieren sido abonados en un 50 %.

Art. 3º Los materiales acopiados al pie de la obra por los cuales se hubiese reconocido el 50 % de su valor pasan a ser propiedad del Gobierno de la Nación, no pudiendo los contratistas sacarlos de la obra bajo ningún concepto.

Art. 4º Comuníquese y vuelva a la Superintendencia de Construcciones Militares, a sus efectos. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Retiros:

Capital Federal, Noviembre 25 de 1913. — Vista la precedente solicitud y atento lo preceptuado en el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro, con anterioridad al 25 de Mayo próximo pasado al Sargento del Regimiento Nº 20 de Infantería, Juan López, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley número 4707, con goce del (50 %) cincuenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados, a quince años, cinco meses y dos días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 25 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y atento lo preceptuado en el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Orgánica Militar Nº 4707,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Declárase en situación de retiro al Sargento del Regimiento Nº 4 de Artillería Montada, Juan M. Vargas, de acuerdo con el artículo 8, Capítulo II, Título III de la Ley Nº 4707, con goce del (70 %) setenta por ciento del sueldo de su clase, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios simples aprobados a diez y nueve años, tres meses y veintidós días.

Art. 2º Comuníquese a Contaduría General, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Matrimonios:

Capital Federal, Diciembre 2 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Cabo 1º del Regimiento Nº 1 de Artillería Montada, Domingo Acuña, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Deidamia Correa, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los documentos que acrediten la existencia legal de la familia.

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 2 de 1913. — Vista la solicitud que antecede,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese al Músico de 3ª del Regimiento Nº 20 de Infantería de Línea, José Ramírez, el permiso que solicita para contraer matrimonio con la señorita Victoria Pereyra, debiendo remitir a la 6ª División del Gabinete Militar, dentro de los sesenta días de efectuado aquél, copia legalizada del acta correspondiente y en lo sucesivo los docu-

mentos que acrediten la existencia legal de la familia..

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Licencias y prórroga de licencia:

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Vista la precedente solicitud de licencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Concédese licencia para residir en el extranjero, por el término de dos años, al Sargento retirado don Adrián Nisi.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Diciembre 3 de 1913. — Vista la solicitud que antecede y lo informado por la Inspección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

RESUELVE:

1º Concédese licencia por 25 días, para trasladarse a General Paz (Corrientes), al Subteniente de Sanidad idóneo en farmacia D. Jacobo Ferri, del Hospital Militar Central, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 9, Capítulo 2º del S. D., de fecha 16 de Enero del corriente año (B. M., 732, 2ª Parte).

2º Publíquese en el Boletín Militar y archívese. — VÉLEZ.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — Vista la precedente solicitud de prórroga de licencia,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Prorrógase por el término de seis meses, la licencia que tiene acordada la pensionista militar, Dª. Manuela M. de Soto y Srta. Josefina Soto, para residir en el extranjero.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar y archívese. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Justicia Militar.

Sentencia:

Vista la causa instruída a Emilio Palazzo, soldado del Batallón 1º de Ingenieros, argentino, soltero, de veintidós años de edad, acusado de quebrantamiento de arresto y deserción, actualmente en prisión preventiva atenuada en el Cuartel del Regimiento 4 de Infantería de Línea, y

Resultando:

Que el Consejo de Guerra Permanente para Clases e Individuos de Tropa del Ejército de la Capital, por sentencia de fojas 58 a 59, ha declarado:

1º Que está probado el hecho de que está acusado el soldado Emilio Palazzo de haberse fugado el 17 de Septiembre de 1912 del Cuartel que ocupa su Cuerpo en «Campo de Mayo» (Provincia de Buenos Aires), en circunstancias de encontrarse cumpliendo un castigo de veinte días de arresto que le había sido impuesto por el Sr. Jefe del mismo, con fecha 12 del mes citado.

2º Que está probado que el soldado Emilio Palazzo permaneció ausente hasta el 23 de Junio del año en curso, fecha en que se presentó voluntariamente a su Cuerpo.

3º Que condena al procesado soldado Emilio Palazzo, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y la falta de deserción, a la pena de cinco meses de prisión menor y la pérdida de sus derechos contra el Estado en su calidad de individuo del Ejército, de acuerdo con los artículos 632, 704, incisos 1º, 574, 582, 708 y 530 del Código de Justicia Militar, y

Considerando:

1º Que el recurso ha sido interpuesto por el mismo procesado por no estar conforme con la pena impuesta, fundado en el inciso 2º del artículo 429 del Código de Justicia Militar.

2º Que el Fiscal General opina que siendo la pena de prisión menor divisible, ha debido, atento la circunstancia agravante, aplicarse aquélla arriba de su término medio, pero como el recurso es tan sólo del procesado, no se puede aumentar la pena aplicada, por lo que pide sea mantenida.

3º Que estando designada genéricamente la pena de prisión menor la que autoriza aplicarla en sus diferentes formas y modalidades, como lo dispone el artículo 582 del Código de Justicia Militar; y atento las circunstancias que han acompañado al hecho, entre las que no hay que omitir su presentación voluntaria, la pena impuesta por el Consejo de Guerra, está justa y equitativamente aplicada de acuerdo con los artículos 632, 582, 704 del Código de Justicia Militar.

Por estos fundamentos y el pedido del Fiscal General,

El Consejo Supremo de Guerra y Marina—

FALLA:

Confírmase en todas sus partes la sentencia de fojas 58 a 59, que condena al procesado Emilio Palazzo, del Batallón 1º de Ingenieros, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto y la falta de deserción, a cinco meses de prisión menor, y a la pérdida de todos sus derechos que tuviera contra el Estado como individuo del Ejército, con abono del tiempo de prisión preventiva sufrida y debiendo una vez cumplida la condena, integrar el tiempo de servicio que le falta, todo de acuerdo con las disposiciones legales citadas y los artículos 708, 577, 578 y 531 del Código de Justicia Militar.

Notifíquese, comuníquese al Ministerio de Guerra a los efectos de la ley y archívese.. — Buenos Aires, Octubre 28 de 1913.

Firmado: Saturnino E. García. — Atilio S. Barilari. — Vicente Grimau. — Domingo R. Morón. — Luis M. Campos Urquiza. — Ante mí: Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro-secretario.— Es copia fiel de los autos. — Froilán Leyría, Teniente Coronel, Pro-secretario. — Vº. Bº: S. E. García, General, Presidente.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913. — Vista la precedente sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en la causa seguida al soldado Emilio Palazzo, perteneciente al Batallón 1º de Ingenieros,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo único. Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, tómese nota y agréguese al correspondiente sumario. — PLAZA. — G. VÉLEZ.

Capital Federal, Noviembre 18 de 1913. — De acuerdo con la sentencia dictada por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y liquidación de prisión hecha por el mismo Tribunal, a que se refiere el precedente Decreto, el soldado Emilio Palazzo, cumplirá la pena que le ha sido impuesta, en la Compañía de Disciplina y será puesto en libertad el 29 del corriente mes, debiendo volver al servicio, en el Cuerpo a que pertenece hasta la fecha de terminación de su compromiso.

La Intendencia General de Guerra, devolverá a Tesorería General de la Nación los sueldos retenidos al procesado. — VÉLEZ.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el Señor Ministro de Guerra.

TOMÁS VALLÉE
General de Brigada
Jefe del Gabinete Militar

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

018491-C-1913.—Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables eléctricos con las vías del Ferrocarril Central Córdoba, en la calle 24 de Noviembre (Tucumán), solicitado por la Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán, debiendo el cruce de referencia ejecutarse bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

016828-O-1913.—Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril Oeste, a la altura del kilómetro 52.150, calle España y B. de Irigoyen, entre las estaciones General Rodríguez y Luján, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo efectuarse el cruce de referencia bajo la inmediata vigilancia de la empresa del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

017177-C-1913.—Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de cables telefónicos con las vías del Ferrocarril Central de Buenos Aires, a la altura del kilómetro 35.690, estación San Miguel, solicitado por la Compañía Unión Telefónica, debiendo el cruce de que se trata, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia e intervención de la empresa del ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

04245-P-1913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, somete a la aprobación el plano Nº 4067, y su memoria descriptiva, de acuerdo a los cuales se propone construír un desvío público provisorio en el Km. 10-910, del Ramal de Charaday al Norte, con el objeto de facilitar la exportación de madera de ese punto, y

Considerando:

Que la ubicación del desvío es conveniente.

Que la obra se ejecutará de acuerdo a planos tipos aprobados y apropiados al caso, y de conformidad al plano adjunto sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 4067, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

013006-C-1913. — Diciembre 4 de 1913. — Vista la queja de los señores C. Herrero y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 5899, despachada de la estación Once, Ferrocarril Central Buenos Aires, a la de Mercedes, Ferrocarril Nord-Este Argentino, el día 26 de Septiembre ppdo., y

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Entre Ríos, que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 832 horas 21 minutos de retardo, imputables 63 horas 16 minutos, al Ferrocarril Central Buenos Aires, y 769 horas 5 minutos, al Ferrocarril Entre Ríos.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

013007-C-913. — Noviembre 29 de 1913. — Vista la queja de los señores Herrero y Cía., contra la Empresa del Ferrocarril Central Buenos Aires, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta Porte Nº 595, despachada de la estación Federico Lacroze a la de Mercedes, Ferrocarril Nord-Este Argentino, el día 5 de Abril ppdo., y por deterioro en las mercaderías de la referida consignación a causa de haber sido depositada a la intemperie en la estación Mercedes.

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación, no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles; y que en las líneas de los Ferrocarriles de Entre Ríos y Central de Buenso Aires, se aforó dicha consignación con la tarifa especial Nº 205.

Que se ha comprobado que el contenido de dicha consignación fué dejado a la intemperie en la estación Mercedes, donde permanece aún en ese estado, habiéndose por ello rehusado los querellantes a retirar, y

Considerando:

Que los Artículos 225 y 263 de dicho reglamento, prevén las acciones que los recurrentes podrán ejercitar contra la Empresa.

Que la tarifa especial aplicada número 205, no corresponde, por cuanto ella no ha sido aprobada por esta Dirección General, debiendo aplicar la Nº 159, que acuerda el 100 % más del tiempo reglamentario,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la presente queja, dejando constancia de los hechos y de que la consignación de referencia fué transportada con 4 horas 24 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Nord-Este Argentino.

Poner este expediente en Secretaría por el término de seis días hábiles, a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nord-Este Argentino o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

018465-C-912. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente en el que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación el plano Nº T 10729 y su memoria descriptiva de las alcantarillas que se propone construir, para el cruce con el Canal de Río Segundo, en los kilómetros 661 - 649/55, de la vía Retiro a Córdoba y kilómetros 1-325-50, del Ramal a Alta Gracia, y

Considerando:

Que las obras proyectadas son convenientes.

Que se ejecutarán de acuerdo a planos tipos aprobados y de conformidad al plano presentado, sobre el que no hay nada que observar.

Que los dispositivos adoptados, encuadran en las prescripciones generales que rigen el establecimiento de obras de esta naturaleza,

Teniendo en cuenta:

Que las obras mencionadas se ejecutarán de acuerdo a un pedido del Gobierno de la Provincia de Córdoba,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº T 10729, y su memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino.

Comuníquese, legalícese el plano, desglósese la tela y heliografía correspondiente, tómese razón, fecho, vuelva a sus efectos.

P. Nogués.

018233-C-03. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos, con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura del kilómetro 316.68 del Ramal de Venado Tuerto a Río Cuarto, solicitado por el señor Espíndola Nemesio, debiendo el cruce de referencia, ejecutarse de acuerdo y bajo la vigilancia e intervención de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

020043-C-91. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que el empalme Sud del ramal de María Juana a Matilde, con el ramal a Santa Fe, en el kilómetro 452/026

del Ferrocarril Central Argentino, ha sido terminado, y

Considerando:

Que dicha obra ha sido construída en un todo de acuerdo con el plano número C 3020 A, y diagrama S. D. 974-C 3146, aprobados por resolución de fecha 12 de Febrero ppdo.,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, a librar al servicio público, el empalme mencionado.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

03257-C-913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente, y

Resultando:

Que por Decreto de fecha Abril 1º del corriente año, se autorizó a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para librar al servicio público la sección de su ramal de Cruz a Córdoba, comprendida entro los kilómetros 304-520 y 518-878, como también las dos estaciones situadas en los mismos.

Que en dicho Decreto se le fijó a la Empresa, el plazo de 60 días para la completa terminación de las obras que aun estaban en ejecución, entre las cuales se encuentra un galpón de máquinas en la estación últimamente citada, plazo que venció el 1º de Junio ppdo., y

Considerando:

Que con fecha Abril 25, la Empresa solicitó una prórroga de dicho plazo, en lo referente al mencionado galpón de máquinas, prórroga que se le acordó por otros sesenta días, por resolución de Mayo 25, o sea, que a partir de la fecha del Decreto 1º de Abril, quedaba acordado un plazo de ciento veinte días, para terminar dicha obra, el que venció el 1º de Agosto último,

Que en Octubre 13 ppdo., se prepresenta solicitando otra prórroga de seis meses, al plazo acordado posteriormente, pues manifiesta que la obra correspondiente, de acero, encargada a Europa, aun no ha sido embarcada, por causas agenas a su voluntad, y

Teniendo en cuenta:

Que son atendibles las razones aducidas por la Empresa, al solicitar la prórroga en cuestión, y

Que esta demora no perjudica mayormente al servicio público,

SE RESUELVE:

Conceder a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, un plazo improrrogable de seis meses, a partir del 1º de Agosto, es decir, hasta el 1º de Febrero de 1914, plara la terminación del galpón aludido.

Comuníquese y pase a la Sección Control respectiva, a sus efectos.

P. Nogués.

018769-C-913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos, con las vías del Ferrocarril Central Argentino, a la altura de los kilómetros 6.742; 17.603 y 18.227 del Ramal de Venado Tuerto a Rufino, y kilómetro 6.270 a Río Cuarto, solicitados por la Sociedad Anónima Unión Popular Telefónica, debiendo ejecutarse los cruces de referencia bajo la inmediata vigilancia de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

010670-P-913.— Diciembre 4 de 1913. — Vista la queja del Sr Manuel Rodríguez contra la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 4458, despachada de la Estación Rosario a la de Intuyaco el día 24 de Mayo ppdo.,

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consiganción de referencia fué transportada con 141 horas 30 minutos de retardo,

Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Provincia de Santa Fe, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

017684-P-912.— Diciembre 4 de 1913. — Vista la queja de la Dirección General de Minas contra la Empresa del Ferrocarril Santa Fe, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta Porte Nº 131, despachada de la estación Resistencia a la de Buenos Aires el día 15 de Junio de 1912,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Santa Fe que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 168 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

018234-C-913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos, con las vías del Ferrocarril Central Argentino, en las estaciones, Las Rosas, Las Parejas, Armstrong y Las Las Trojas, solicitados por el señor Chevillard, de Cañada de Gómez, debiendo los cruces de referencia, efectuarse a una altura mínima, de 7 metros sobre el nivel del riel y bajo la inmediata vigilancia, de la Empresa del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

018106-S-913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente y el informe que antecede de la Inspección General de Explotación Técnica,

SE RESUELVE:

Autorizar el cruce de hilos telefónicos con las vías del Ferrocarril del Sud, a la altura de los kilómetros 689, 800 y 691, 410, entre las estaciones Grumbein y B. Blanca, solicitados por la Compañía Unión Telefónica, debiendo los cruces de referencia, ejecutarse bajo la inmediata vigilancia del Ferrocarril citado.

Comuníquese, tómese razón y archívese.

P. Nogués.

019815-C-913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto este expediente, en el que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, somete a la consideración de esta Dirección General, el plano Nº 8692 A y su memoria descriptiva, relativos a la prolongación de 105 metros, que se propone efectuar en el desvío particular existente en la estación Monteros, y

Resultando:

Que no hay nada que observar respecto a la prolongación del desvío mencionado, tal como se proyecta, pues sus elementos y ubicación encuadran en las prescripciones reglamentarias vigentes, y

Considerando:

Que las construcciones como la proyectada que se efectúan para el servicio de un particular, deben efectuarse con carácter y su costo no debe gravitar en la cuenta capital de la Empresa.

Teniendo en cuenta:

Que está en proyecto una reglamentación de carácter general para el régimen de los desvíos particulares,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Nº 8692 A., y memoria descriptiva, presentados por la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, quedando preentendido que el desvío se construirá con acráecir precario; que su costo no se cargará en la cuenta capital de la Empresa y que el régimen del desvío se sujetará a la reglamentación que oportunamente se dicte.

Comuníquese, legalícese el plano en la Sección respectiva, desglósense la tela y heliografía correspondientes, tómese razón, fecho, vuelva, a sus efectos.

P. Nogués.

0299-S-913. — Diciembre 5 de 1913. — Visto de nuevo este expediente, y

Resultando:

Que por Resolución de 27 de Agosto último, esta Dirección General le ordenó a la Empresa del Ferrocarril del Sud, que dentro del plazo de 30 días sometiese a la aprobación los planos referentes al Depósito de equipajes y encomiendas que debe construir en su Estación Suárez.

Que la Empresa por nota de fecha 2 ppdo., que corre agregada, solicita que en vista de la situación difícil por que atraviesa y dado el gasto que implicaría, se deje en suspenso la la resolución aludida, y

Considerando:

Que no obsta a que, tratándose de grandes obras a efectuar, se tenga en cuenta por esta Dirección General cuando el Superior Gobierno así lo resuelva, la situación económica a que se refiere la Empresa, el que al presente se insiste a que se lleve a cabo la instalación de que se trata, no sólo por ser indispensable por su objeto en toda estación de alguna importancia, sino porque el gasto que demandará su ejecución es insignificante, y

Teniendo en cuenta:

Que se ha comprobado ser urgente la instalación del Depósito que da motivo a un nuevo trámite de este expediente,

SE RESUELVE:

No hacer a los solicitado por la Empresa del Ferrocarril del Sud.

Fijarle a la misma un plazo de quince días para que someta a la aprobación los planos del Depósito para encomiendas y equipajes que debe construir en su Estación Tristán Suárez.

Comuníquese y pase el expediente a la Inspección General de Construcciones Particulares.

P. Nogués.

012376-N-913.—Diciembre 4 de 1913. — Vista la queja de la señora Alejandrina R. de Molas, contra la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carte de Porte Nº 1009, despachada en la Estación Concordia a la de Libres, el día 12 de Junio ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Nordeste Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consiganción de referencia fué transportada con 157 horas 15 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, o a su Abogado, a los efectos del Decreto del día 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

03755-N-913.—Diciembre 4 de 1913. — Vista la queja del Sr. Pedro E. Ausé contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 60, despachada de la Estación Once a la de Libres, el día 1º de Febrero ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal del Ferrocarril Nordeste Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 230 horas de retardo, imputables 86 horas al Ferrocarril Central Buenos Aires y 144 horas al Ferrocarril Nordeste Argentino.

Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, o a su Abogado, a los efectos del Decreto del día 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

011074-N-913.— Diciembre 4 de 1913. —Vista la queja del Sr. Antonio Real, contra la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, por demora en el transporte de una consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 1118, despachada en la Estación Concordia a la de Mercedes el día 13 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consiganción de referencia fué transportado con 647 horas de retardo.

Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Nordeste Argentino, o a su Abogado, a los efectos del Decreto del día 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

010710-C-913.— Diciembre 4 de 1913. — Vista la queja del Sr. Cesario Garibay contra la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 62, despachada en la Estación Ballesteros a la de Santa Fe, el día 19 de Mayo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consiganción de referencia fué transportado con 247 horas 30 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto de 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

07289-P-913.— Diciembre 4 de 1913. —Vista la queja del Sr. Luís Portioli contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Pote Nº 102, despachada de la Estación Desvío Canteras a la de Dexonville el día 22 de Marzo ppdo.,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del Art. 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte, pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino,

SE RESUELVE:

Declarar que la consiganción de referencia fué transportado con 312 horas 23 minutos de retardo, imputables exclusivamente al Ferrocarril Central Argentino.

Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Centra Argentino, o de su Abogado, a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que Reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

P. Nogués.

CAJA DE CONVERSIÓN

En Buenos Aires, a cuatro de Diciembre de mil novecientos trece, reunidos en la Caja de Conversión los Señores: Presidente, Doctor Luis Ortiz Basualdo, Director de Turno Dr. Leonardo Pereyra Iraola, Director Don Alberto de Bary, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero que firman se procedió a destruir por el fuego la suma de TRECE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS, en billetes de emisión mayor y menor, recibidos por renovación, canje y amortización.—Los billetes quemados, cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 Noviembre de 1887	80	$ 4.791 —
6 Septiembre » 1890	16	» 2.245 —
16 Octubre » 1891	31	» 2.314 —
29 Octubre » 1891	2	» 400 —
8 Enero » 1894	137	» 7.964 —
8 Enero » 1894 B. W. & Cia	266	» 1.599 —
20 Septiembre » 1897	63	» 1.588 —
20 Septiembre » 1897 B. W. & Cia	229	» 229 —
20 Septiembre » 1897 C. S. A.	656	» 656 —
20 Septiembre » 1897 Contr. Miliani	799.574	» 13.742.758 —
21 Agosto » 1890 Emisisión menor	16	» 8 —
	801.070	$ 13.764.582 —

Para constancia, se levantó la presente acta por duplicado.

Luís Ortiz Basualdo, presidente.—Leonardo Pereyra Iraola, director de turno.—Alberto De Bary, director.—Alberto Meyer Arana, secretario.—Alberto Aubones, gerente.—P. Heurtley, contador.—P. Rodríguez, tesorero.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 1913

Boletín Judicial	$ 1027 50
Boletín Oficial	» 201 30
	$ 1228 80

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

CAJA DE CONVERSIÓN — Balance

Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1913.

CUENTAS		SALDOS Moneda legal DEBE	SALDOS Moneda legal HABER	SALDOS Oro sellado DEBE	SALDOS Oro sellado HABER
CIRCULACIÓN:					
Emisión mayor en billetes	822250020 —				
Emisión menor en billetes	1029551 —				
Emisión menor en níquel	13446535 60				
Emisión menor en cobre	695170 92		837421278 52		
Gobierno Nacional, cuenta emisión		293018258 44			
Ley 3871 (Art.o 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. emisión		541153020 08			
Banco Británico de la América del Sud, cuenta emisión		250000 —			
ORO:					
Caja oro				239427338 756	
Ley 3871 (Art.o 7o) conversión de la emisión fiduciaria Cta. oro					239427338 756
VARIOS:					
Depositantes de títulos			4332300 —	1994464 —	199 464 —
Títulos depositados por las Compañías de Seguros (garantía)		4300000 —			
Títulos depositados en garantía de contratos (Miliani)		11300 —			250000 —
Garantía del Contrato Fichet		21000 —			
Banco Británico de la América del Sud, (garantía de la emisión)				250000 —	
Títulos Banco Británico de la América del Sud					
Canje en trámite					
Monedas recibidas para Canje					
		841753578 52	841753578 52	241671802 756	241671802 7[illegible]

Emisión en circulación	$ m/n 837421278 52
GARANTÍA:	
Caja de Conversión: encaje	$ o/s 239427338 756
Banco de la Nación Argentina «Fondo de Conversión» artículo quinto de la Ley 3871	» 30000000
Banco Británico de la América del Sud en fondos públicos nacionales de Ley 3 Noviembre 1887	» 250000
	$ o/s 269677338 756

que representa el 73,189 % de la emisión circulante.

MOVIMIENTO DEL MES

OPERACIONES EN ORO

Entrada	$ o/s 1.366.645,688
Salida	« » 4.044.940,034

QUEMA

Quemado durante el mes .... $ 35.763.732,00

Luis Ortiz Basualdo, presidente.—Alberto Meyer Arana, secretario.— P. Rodríguez, tesorero. — Alberto Aubone, gerente.— P. Heurtley, contador.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO		JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
		Audiencias e Informaciones	Notificaciones y Pedidos		
1a	Tucumán 368	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2a	Moreno 333			Florencio Lanús	
3a	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante		Jacinto Gramajo	
4a	Méjico 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	Luís E. Saralegui
5a	Viamonte 1669	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12m.	Dr. Francisco Llovet	
6a	Méjico 1824				
7a	Tucumán 2057			Franck R. Pasman	
8a	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9a	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10a	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11a	Billinghurts 455	Martes y Viernes de 8 a 10 a. m.	Jueves y Sábado de 8 1/2 a 10 1/2 a. m.	Dr. José M. Cabezón	
12a	Armonía 3051	Lunes Miercoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rocca	David D. Linari
13a	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Mevares	
14a	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15a	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. Pradere	
16a	Humberto 1o 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17a	Berutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18a	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Félix Casas
19a	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20a	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Molteda
21a	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22a	Santa Fe 5081			Dr. Carlos L. Mason	
23a	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24a	San Carlos 4175				Ernesto Muñiz Frias
25a	E. Bonorino 61	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11½ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11½ a. m.		Enrique Alsina
26a	Segurola 58			Enrique Finochietto	Leopoldo Rigoll
27a	Garay 1868	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m.	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Udabe	
28a	Venezuela 3053	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladrid	
29a	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	
30a	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Mario Seeber
31a	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Glade	Juan A. Thorne
32a	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El Boletín Oficial, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(Decreto de 27 de Febrero de 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n; ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n; ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir á la dirección del Boletín Oficial para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 28 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3.50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912 y el Indice General de 1910. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

Peletería Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por resolución del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 5,30 p. m., en el local social, calle Victoria 3649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2º Elección de tres Consejeros titulares y dos suplentes, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Elección de Síndico titular y suplente.

4º Designación de tres Accionistas, encargados de hacer el escrutinio de las elecciones y redacción y firma del acta de esta Asamblea, de acuerdo con el Art. 40 de los Estatutos.

Se recuerda a los señores Accionistas que no pudieran concurrir personalmente, que el Art. 37 de los Estatutos los autoriza para hacerse representar por carta poder. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — P. Bazzano Ferrari, Secretario.

1º Dic. Nº 620 v-18 diciembre.

Compañía General de Automóviles
Sociedad Anónima
650 Avenida de Mayo 650
Garage: Laprida 973

Se avisa a los señores Accionistas que el cobro de la décima cuota de la primera y segunda series, se efectuará en las oficinas de la Compañía, Avenida de Mayo Nº 650, de 2 a 5 p. m., desde el 1º al 31 de Enero próximo. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — El Directorio.

4 Dbre.—Nº 647-v-6 diciembre.

Compañía Comercial de Río Gallegos

Por resolución de la Comisión Liquidadora, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de Diciembre a las 3 p. m., en el antíguo local de la Compañía, para tratar la siguiente

Orden del día:

Informe de la Comisión Liquidadora.

Los Señores Accionistas deberán depositar sus Acciones o los justificativos de posesión, en el Banco Anglo Sud Americano de esta, hasta tres días antes de la Asamblea. — El Síndico.

2 Dic. — Nº 626-v-19 diciembre,

Compañía Fosforera Argentina
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 4 p. m., en su local calle Sarmiento 643-5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance, consideración de la memoria anual y sanción de la distribución de beneficios.

2º Elección de cuatro Directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Felipe L. Cucullu, Juan Zanchi, Federico Dighero, y Laureano A. Baudizzone, salientes por terminación de mandato, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Gerente.

1º Dic. Nº 622 v-18 diciembre.

Compañía Franco Argentina de Tierras
Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de Diciembre de 1913, en el local de la Compañía, Avenida de Mayo 665, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario al 30 de Junio de 1913.

2º Elección de un Director y Director Suplente.

3º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un equivalente recibo de las mismas, hasta tres días ante del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — El Directorio.

29 Nov. Nº 609 v-17 diciembre.

«Piedra Arenisca»
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en su local calle Tucumán 644-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 7º Ejercicio económico terminado al 30 de Septiembre ppdo.

2º Elección de dos Directores titulares por dos años y dos suplentes por un año, por expiración de mando, y elección de Síndico por el término de un año.

3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota.— Se previene a los señores Accionistas que, de conformidad con el artículo 35 de los Estatutos, para tener acceso a la Asamblea, deberán presentar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación al designado para la misma, y tres días si son certificados o recibos provisorios.— Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1913.

3 Diciembre.—Nº 637-v-20 diciembre.

Tienda «A la Ciudad de Londres»
Sociedad Anónima

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Tienda «A la Ciudad de Londres», J. Brun y Cía., Limitada, a la primera Asamblea General de Accionistas, la cual tendrá lugar el día 10 de Diciembre próximo, a las tres de la tarde, en los escritorios del Directorio de la Sociedad, Corrientes 999, Buenos Aires.

Esta reunión tendrá la siguiente

Orden del día:

1º Comunicación del balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de Julio de 1913.

2º Repartición de dividendos.

3º Nombramiento de un Director, en reemplazo del Sr. Michel Griet, dimisionario.

4º Nominación de un Síndico y suplente. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Jorge Ductont, vicepresidente.

23 Noviembre.—Nº 537-v-6 diciembre.

Banco Español del Río de la Plata
Reconquista 200

En virtud de las facultades que el Artículo 30 de los Estatutos de este Banco confiere al Directorio, se convoca a los señores Accionistas, para la octava Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Establecimiento, el Miércoles 24 de Diciembre próximo, a las 3 y 30 p. m., con los siguientes objetos:

1º Reforma de los Estatutos del Banco.

2º Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores Accionistas que, de conformidad con el Artículo 26 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — José Solá, Presidente.— F. López Weigel, Secretario.

5 Noviembre. — Nº 360-v-24 diciembre.

Banco Comercial Argentino
Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito Ltda.
Primera Convocatoria

De acuerdo con el Art. 347 del Código de Comercio y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Diciembre, a las 4 p. m., en el local del Banco, Bartolomé Mitre 300, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General y Memoria.

2º Consideraciones sobre la futura marcha de la Institución.

3º Integración del Directorio.

4º Nombramiento de Síndico titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos Accionistas, para la aprobación del acta.

Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1913.—El Secretario.

20 Noviembre.—Nº 514-v-15 diciembre.

Compañía Azucarera Tucumana
Sociedad Anónima

Buenos Aires, calle Bartolomé Mitre 551 (altos)
Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 17 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día Miércoles 10 de Diciembre de 1913, a las 3 de la tarde, calle Bartolomé Mitre 531.

Orden del día:

«Distribución de Utilidades correspondientes al Ejercicio 1912-1913».

A más tardar, tres días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — La Comisión Directiva.

21 Nbre. — Nº 26-v-10 diciemre.

Canal y Puerto del Oeste
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre a las 4 de la tarde, en el local social, calle Bartolomé Mitre 363, a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido en 30 de Junio de 1913, e informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares y un suplente, y de Síndico titular.

3º Aprobación del acta de esta misma Asamblea.

Los señores Accionistas que hayan de concurrir a tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad hasta un día antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — El Gerente.

25 Nov. Nº 562 v-12 diciembre.

La Salamanca
Sociedad Anónima Ganadero Agrícola
Calle Sarmiento Nº 487 (1er. piso)
1ª Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Diciembre de 1913, a las 6 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, 1er. piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico Titular, por renuncia del doctor Felipe S. Brito.

2º Elección de Síndico Suplente, por renuncia del señor Carlos A. Quesada.

3º Elección de dos Accionistas, para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, tres días antes de la reunión de la Asamblea, depositarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — José Aimado, Presidente.

25 Nov. Nº 560 v-12 diciembre

Tramway a Vapor de Rafaela
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de Diciembre de 1913, a las 11 a. m., en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria y Balance anual presentado por el Directorio, con el informe del Síndico.

3º Reparto de las utilidades.

4º Elección de tres Directores por un período de dos años y de tres Directores, por un año, y de cuatro Directores Suplentes.

5º Elección de Síndico Titular y Suplente.

Nota: Los Señores Accionistas se servirán depositar, en cumplimiento del Art. 29, sus acciones con doce días de anticipación, en la Caja de la Sociedad. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1913. — El Secretario.

25 Noviembre Nº 550-v-9 diciembre.

La Cooperativa Nacional de Consumos
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local, Suipacha 269, el 8 del mes próximo de Diciembre, a las 9 a. m., con el fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aplazamiento del ejercicio séptimo al 31 de Agosto ppdo., y fijación de fecha para los sucesivos ejercicios.

2º Consideración de los balances correspondientes al 31 de Marzo y 31 de Agosto próximos pasados.

3º Elección de cinco Directores titulares, en reemplazo de los señores Nicolás Mihánovich, Enrique Santamarina y doctor Carlos Meyer Pellegrini, que terminaron su período; doctor Enrique S. Pérez, por renuncia, y señor Antonio Yrazú, por fallecimiento.

4º Elección de tres suplentes, por terminación de período.

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores Accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, lo dispuesto en los Arts. 52, 53 y 54 de los Estatutos.— Noviembre 19 de 1913.— El Directorio.

20 Noviembre.—Nº 523-v-6 diciembre.

«Mercado de Abasto Proveedor»
Sociedad Anónima fundada en 1889

Por resolución del Directorio, y de conformidad con lo autorizado por la H. Asamblea de Accionistas, se pone en conocimiento de éstos, que queda abierta en las Oficinas de la Sociedad la subscripción de las 10.265 acciones Serie C, para completar la emisión del Capital Autorizado de pesos 5.000.000 curso legal.

Las condiciones de esta subscripción son las siguientes:

a) Los tenedores de acciones primitivas son preferidos para la subscripción de las a emitirse, en proporción de una por cada cuatro que posean, (Art. 7 del Estatuto).

b) Se fija como término perentorio para que los actuales tenedores de acciones usen de ese derecho de preferencia para subscribir las nuevas acciones, hasta el día 31 de Diciembre de 1913, y pasando ese término, sin que las acciones estén en su totalidad subscriptas, las que queden se adjudicarán siempre en la proporción ya indicada, a los Accionistas que dentro del plazo hubieren solicitado mayor número de las que les corresponda.

c) El pago e integración del valor de las acciones, se hará: veinte por ciento al firmar el boleto de subscripción, y el ochenta por ciento restante en cuotas de veinte por ciento, las que se exigirán siempre dentro de los diez días siguientes a cada fecha en que se comiencen a pagar por la Sociedad a los Accionistas dividendos provisorios o definitivos. Los pagos se efectuarán en las oficinas de la Sociedad, en el momento de cobrarse los dividendos, e incurriéndose en mora por el sólo transcurso del plazo, dando esto derecho a favor de la Sociedad para anular la subscripción, sin reclamo alguno del Accionista, en caso de tratarse de la primera cuota, o para obrar de acuerdo con el Art. 9 de los Estatutos.

d) Mientras las acciones no se encuentren integradas, se expedirán recibos o certificados provisorios nominativos, de conformidad con el Art. 11 de los Estatutos y 326 del Código de Comercio, los que sólo podrán transferirse con el Acuerdo del Directorio.

e) Los recibos o certificados provisorios, como las acciones son indivisibles, de acuerdo con el Art. 13 del Estatuto y 331 del Código de Comercio, no admitiéndose suscripción, ni derecho de preferencia por fracción menor de una acción.

f) La firma puesta en el documento de subscripción, importa aceptación de todas sus estipulaciones y de los Estatutos de la Sociedad.

Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — Por el Directorio: M. Camuyrano, secretario.

1º Diciembre. —Nº 619-v-31 diciembre.

Armand Dreyfus, Cía. Ltda.
Sociedad Anónima
Acopiadora de Frutos y Colonizadora
Convocatoria

Se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1913, a las 9,30 a. m., en el local de la Sociedad, Sarmiento 347.

Orden del día:

1º Presentación de la memoria.

2º Aprobación del balance correspondiente al ejercicio 1912/1913.

3º Elección de un Director saliente.

4º Elección de Síndico y Suplente.

Las acciones o recibo de ellas por algún Banco de la República, deberán ser presentadas en la gerencia de la Sociedad, con tres días a lo menos de anticipación, al día fijado para la Asamblea. — El Directorio.

25 Noviembre Nº 558-v-12 diciembre.

Compañía Pastoril y Comercial Harteneck—Lta.
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 21 de los estatutos, el Directorio de esta Sociedad, convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Jueves 18 del corriente mes, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Alsina 261, 5º piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance y Memoria del año comercial, vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2º Distribución de las Utilidades.

3º Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Carlos Harteneck, León Melber, Juan Plate, Carlos Schickendantz y Jorge Fusseck. Los Directores salientes son reelegibles.

4º Elección del Síndico y Suplente.

5º Aprobación del acta de la Asamblea General y nombramiento de tres accionistas de los presentes, para firmarla junto con el Inspector de las Sociedades Anónimas.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad o en algún Banco, por lo menos 3 días antes del señalado, para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 1º de 1913. — El Secretario.

2 Dic. — Nº 627-v-18 diciembre.

Guillermo Johnston y Campbell Ltda.
Sarmiento 487

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 22 del corriente mes de Diciembre, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento 487, a efecto de considerarse la siguiente

Orden del día:

1º Prórroga de la Sociedad.

2º Reforma de los Estatutos.

3º Aprobación de la transferencia de 80 acciones hecha por la señora Fanny Dimick de Johnston, a favor de don José Adam.

4º Elección del nuevo Directorio, de acuerdo con el resultado que se obtenga en la votación de las propuestas anteriores.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — Arturo Lymn, Vicepresidente. — J. T. Willmott, Director Gerente.

3 Diciembre.—Nº 623-v-20 diciembre

Angel Braceras
Sociedad Anónima
Convocatoria

En cumplimiento de lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre del corriente año, en el local de la Sociedad, calle Cevallos Nº 351, a las 4 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance general, y aprobación de la distribución de ganancias, correspondiente al tercer ejercicio, vencido el 31 de Octubre ppdo., e informe del Síndico.

2º Aprobación del compromiso de compra del edificio que ocupa la Sociedad, calle Cevallos 361 al 369.

3º Elección de tres Directores, en reemplazo de los señores José A. Fernández, Juan Faggioni y Juan M. Vidal, que terminan su mandato.

4º Elección de tres Directores suplentes.

5º Elección de Síndico y Síndico suplente.

6º Nombramiento de dos accionistas, para que firmen el acta de la Asamblea, en representación de los accionistas.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, para tomar parte de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.— José A. Fernández, presidente.

3 Diciembre.—Nº 632-v-20 diciembre.

Cereal Deposit Company
Sociedad Anónima

Cangallo 465 — Buenos Aires

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que celebrará en su local, Cangallo 45, 2º piso, el día 10 de Diciembre próximo a las 4,30 p. m., para considerar el Balance hasta el 30 de Junio de 1913, para nombrar un Director Suplente y para tomar en consideración la renuncia del Síndico y nombrar su reemplazante. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1913. — Juan José Montes de Oca, Secretario.

21 Nbre. — Nº 531-v-9 diciembre.

M. S. BAGLEY Y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima Argentina

Domicilio Montes de Oca 199/205 - Buenos Aires

Estatutos sancionados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 27 de Noviembre de 1906 y aprobados por el P. E. con fecha 10 de Enero de 1907

Balance General al 31 de Agosto 1913

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Noviembre de 1913

Sin modificación

ACTIVO		$ o/s	$ c/legal
Valor de los Terrenos, Edificios, Maquinaria, Enseres, Mobiliario de escritorio, Llave y buen nombre y Kiosco en Jardín Zoológico		1804071 47	
Mercaderías en existencia y en Tránsito		6398 57	755064 31
Patentes de Invención y Marcas de Fábrica		100 —	
Acciones Cooperativa Telefónica			170 —
Deudores Varios y Cuentas a liquidar		260 30	556376 95
Fondos efectivos o realizables		208 47	8431 63
Letras y Obligaciones Hipotecarias a Cobrar			309847 29
Equivalente en Oro Sellado del Superavit en M/Legal		397769 07	
		2208807 88	1629890 18
PASIVO			
Capital:			
Acciones Preferidas	500000 —		
« Ordinarias	1000000 —	1500000 —	
Reservas:			
General	73433 71		
Para Demérito	95623 34		
Fondo de Previsión	335000 —	504057 05	
Fondo de Socorro			6147 26
Acreedores Varios y Cuentas a liquidar		50427 17	719722 31
Ganancias y Pérdidas Ejercicio 1912/3	211823 66		
A deducir dividendos pagados en Mayo 1913.	57500 —	154323 66	
Superavit en M/Legal			904020 61
		2208807 88	1629890 18

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

J. B. Mignaquy, vicepresidente.—Guillermo Nicholson, secretario.—Vº. Bº.: H. H. Leng, síndico.

CUENTAS DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Del Ejercicio 1º de Septiembre 1912 a 31 Agosto 1913

	$ o/s	$ c/legal
A Gastos de Administración, Publicidad, Seguros, Patentes y Gastos Generales	27472 53	293306 17
» Gastos Varios Ensanche Fábrica	8153 56	
» Quitas y Quiebras		2 21
» Gastos Protección Marca Hesperidina	3327 20	2500 —
» Amortización 10 % del Costo Kiosco en Jardín Zoológico	460 01	
» Intereses	9877 49	
» Diferencias en Cambios	2 96	
	49293 75	295808 38
» Saldo Acreedor a convertir		593448 66
» Saldo Acreedor del Ejercicio 1912 1913	211823 66	
	261117 41	889257 04
Por Fábrica: Utilidad en los Productos y Gastos		879391 12
» Alquileres Propiedades		9865 92
		889257 04
» Equivalente del Saldo Acreedsr en m/n $ 593448 66 a 0.44	261117 41	
	261117 41	889257 04
Por saldo acreedor siendo utilidades del ejercicio 1912 1913		211823 66

Buenos Aires, 5 de Noviembre de 1913

Juan B. Mignaquy, vicepresidente.—Guillermo Nicholson, secretario.—Vº. Bº.: H. H. Leng, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González,* Jefe.

Nº 662-v-6 diciembre.

Hecto

Sociedad Anónima

De acuerdo con los Arts. 19 y 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el domicilio social, Rivadavia 1255, el día 13 de Diciembre próximo, a las nueve pasado meridiano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance.

2º Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores José S. Dóriga, Hildefonso Lago, Ramón Esteve y Jesús Fernández.

Ratificación del nombramiento del Vocal señor Antonio Piñeiro.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas, que según dispone el artículo 17 de los Estatutos, deben depositar en la oficina de la Sociedad, con cinco días, de anticipación al de la Asamblea, la acción respectiva, o el recibo de la última cuota. — Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1913. — 1 Presidente.

30 Nov. Nº 606 v-13 diciembre.

Eugenio Alemán (Limitada)

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre de 1913, a las 5 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Inventario y Balance del ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo., y aprobación de los mismos y del dividendo propuesto.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de los Síndicos titular y suplente, de un Director titular y otro Suplente en reemplazo de los dos sorteados de acuerdo con los Estatutos.

4º Aprobación de anticipos hechos en cuenta corriente a los accionistas y fijación de los que deberán efectuarse en el corriente ejercicio.

5º Autorización para utilizar el crédito de la Sociedad.

6º Autorizar viáticos a los directores.

7º Designación de dos Accionistas, presentes para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — Luis Peluffo, Presidente.

29 Nov. Nº 612 v-18 diciembre.

Estancia Cecilio López Limitada

Sociedad Anónima

Convocatoria

Atendiendo a que la Asamblea Extraordinaria, que se celebró el 22 del corriente no pudo tratar el Inciso 2º de la Orden del día, por haber pasado a cuarto intermedio y no reunirse luego los señores Accionistas en número suficiente para formar quórum legal, se convoca nuevamente a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, para el día 15 de Diciembre entrante 1913, en el local Bernardo de Irigoyen número 693, a las 2 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

Dar cuenta de los contratos de mutuo, celebrados por el Directorio con el Banco Hipotecario Franco Argentino, la Caja de Crédito Hipotecario, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Británico de la América del Sud y los señores Wattinne Bossut y Fils, y garantidos con hipotecas constituídas respectivamente por escrituras fecha 25 de Octubre 1910, 12 de Junio de 1913, Octubre 19 de 1912, 30 de Junio de 1913, 27 de Agosto de 1913, y 27 de Agosto de 1913, a efecto de que la Asamblea confirme y ratifique esos contratos e hipotecas.

Se recuerda a los señores Accionistas, que deben depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — El Presidente.

29 Nov. Nº 597 v-15 diciembre.

Compañía Minera «La Julia»

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 15 de los Estatutos, y lo establecido en el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local de la Sociedad, Belgrano 476, el día 18 de Diciembre, del corriente año, a las 5 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio del corriente año.

2º Consideración de la nota de la Inspección General de Justicia sobre la resolución de la Asamblea anterior referente a los intereses de los préstamos de los señores Directores.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos miembros de la Asamblea para firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a la Asamblea, se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad por lo menos tres días antes de la Asamblea, lo que podrán efectuar todos los días hábiles de 3 a 4 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 24 de 1913. — El Secretario.

25 Nov. Nº 559 v-12 diciembre.

Banco Pan-Americano en Liquidación

Bartolomé Mitre 357

Se convoca a los Señores Accionistas del Banco Pan-Americano en Liquidación, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en el local del Banco, a efecto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Conceder a la Comisión Liquidadora, las mismas facultades que tenía el Directorio por los Estatutos, inclusive la de hacer arreglos y transacciones con los deudores del Banco.

2º Autorizar a la misma Comisión para admitir en pago de precio de los terrenos vendidos, de los que lleguen a venderse o de otras deudas, las acciones del mismo Banco, como dinero efectivo, por el cincuenta por ciento de su valor escrito como máximum, debiendo inutilizarse las acciones que se admitan en pago.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda que para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia del Banco, por lo menos tres días antes del señalado para la Asamblea.—Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Francisco Polledo, Presidente. — Fernando Moratorio Lerena, Secretario.

28 Nbre.—Nº 586-v-15 diciembre.

«El Diario Español»

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo que dispone el Art. 347 del Código de Comercio, se convoca a los Sres. Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en nuestro local social, calle Victoria 659, el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 3 p. m., a objeto de considerar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución del Saldo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del segundo ejercicio social.

2º Elección de Síndico titular y suplente.

3º Elección de tres miembros del directorio, en reemplazo de los Sres. Vicente Sánchez, León Durán y Manuel A. Bares, que terminaron su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los Sres Accionistas, deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — Casimiro Prieto Costa, Secretario administrador.

26 Noviembre Nº 569-v-20 diciembre.

Banco del Comercio

229 San Martín 233

Primera Convocatoria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en el local del Banco, calle San Martín 229 al 33, el día Viernes 12 de Diciembre, a las 3,30 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Deliberación sobre la memoria, balance general, y aplicación de las utilidades.

2º Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, todos por un período de dos años.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, recibos u otros comprobantes, en la Caja del Banco, hasta dos días antes del fijado en la convocatoria.

Los que concurran en representación de otros Accionistas, presentarán los poderes respectivos.

Los Accionistas que tengan sus acciones depositadas en el Banco, deberán retirar de la Secretaría la tarjeta de entrada correspondiente.— Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913.—A. Victory, Secretario.

20 Noviembre.—Nº 512-v-10 diciembre.

Compañía de Tierras del Sud

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 22 de Diciembre corriente, a las 4 p. m., en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y del Balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1913.

2º Reparto de utilidades.

3º Elección de cuatro Directores titulares por dos años y un Director titular por un año; de un Director suplente por dos años y de Síndico y Síndico suplente por un año, para reemplazar a los que renunciaron y terminan su mandato.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, (Cangallo 824), hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.

3 Dic. Nº 633 v-22 diciembre.

Piedra Arenisca

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio en su sesión de fecha 13 Noviembre ppdo., se cita a los señores Accionistas, para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 22 de Diciembre 1913, a las 4 p. m., en su local calle Tucumán 644-46, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos, Aumento de Capital.

2º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea. — Buenos Aires, 1º Diciembre de 1913. — El Gerente.

3 Dic. Nº 636 v-20 diciembre.

La Forestal del Paraguay

Sociedad Anónima

Por disposición del Directorio y de conformidad con los Arts. 24 y 25 de los Estatutos y 261 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo, a las 5 1/2, p. m., en su local, calle Bartolomé Mitre 363, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 8º Ejercicio, terminado el 31 de Agosto de 1913.

2º Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3º Designación de dos Accionistas, para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del señalado para la Asamblea en la Gerencia de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada. — El Director, Gerente.

27 Nov. Nº 575 v-15 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. Buenos Aires.

1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Renovación del Directorio y nombramiento de un Síndico y Síndico suplente para el cuarto ejercicio.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. — A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

27 Nov. Nº 578 v-15 diciembre.

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Lavalle 472 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles, 17 de Diciembre a. c., a las 4 y 30 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Facultad al Directorio para otorgar fianzas.

2º Designar dos Accionistas para que suscriban el Acta.

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, los señores Accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la Asamblea.— Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — El Directorio.

18 Nbre.—Nº 488-v-17 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, in fine, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma, a la Asambela General Extraordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 5 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento número 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de la misma.

2º Proyecto de cesión del Activo y Pasivo de la Compañía a la Sociedad «Ledesma Sugar Estates and Refining Company Limited».

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.—Nº 614-v-20 diciembre.

La Higiénica

Sociedad Anónima de Lavado y Planchado Mecánico. Buenos Aires.

1060 San José 1062

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Lunes 15 de Diciembre de 1913, a las 4 1/2 p. m., en el local de la Sociedad, calle San José 1060 al 1062, con la siguiente

Orden del día:

Tratar sobre el restablecimiento del Capital primitivo de la Sociedad.

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad hasta el día 12 de Diciembre, todo día hábil de 9 a 11 a. m., y de 2 a 6 p. m. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Juan S. Mujica, Gerente. — A. H. Hirthe Tiedemann, secretario.

27 Nov. Nº 577 v-15 diciembre.

«Artes y Oficios»

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día Domingo 7 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad, calle Gazcón 1378, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del Balance General practicado en fecha 30 de Septiembre de 1913.

2º Fundamento del mismo.

3º Rumbos a seguirse en el futuro y medidas a adoptarse.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — Anselmo Barrel, Director.

20 Noviembre.—Nº 515-v-6 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima de Calefacción y Anexos

Citación

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 25 de los estatutos, se llama a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Diciembre del corriente año, en la calle San José Nº 1627, a las 4 p. m., para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º Ejercicio de la Sociedad e informe del Síndico.

2º Resolver sobre el destino a darse a las utilidades del año y que corresponden a los accionistas.

3º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea, y elección de Síndico. — Buenos Aires, Noviembre de 1913. — Miguel Griet, Presidente. — Ambrosio P. Escalada, Director Secretario.

24 Noviembre. Nº 542-v-11 diciembre.

Sociedad Anónima «La Selvática»

Convocatoria

El Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad, calle Cangallo Nº 466, altos, el día 15 de Diciembre próximo, a las 4 de la tarde, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Agosto último.

2º Elección de Síndicos titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos Accionistas presentes, para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, un día antes de la fecha señalada o treinta días antes, en la Banque Centrale Anversoise en Amberes. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.—José Tarán, Secretario.

28 Nbre. — Nº 596-v-15 diciembre.

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Sociedad Anónima

Pueyrredón 524

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores Representantes, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo a las 8 p. m., en el local de la Administración, Pueyrredón 524, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del contrato celebrado por el Directorio con el señor José Gil, referente al edificio de la sociedad, ubicado en la Avenida de Mayo 1301, en donde está instalado el Majestic Hotel.

2º Autorización al Directorio para elevarlo a escritura pública.

3º Autorización amplia al Directorio para celebrar contratos de arrendamiento, de cualquier edificio perteneciente a la Sociedad, por más de seis años, ya sea todo o en parte de los edificios. — Buenos Aires, Noviembre 17 de 1913. — Juan B. Giudice, Presidente. — Alfredo Borlasca, Secretario.

Nota. — Los Representantes deberán presentar sus títulos con tres días de anticipación, a la Casa Central, Sucursales o Agencias. El ejemplar del contrato, se remite en carta certificada a cada uno de los Representantes, quedando además un ejemplar a disposición de ellos en la Administración General.

18 Nbre.—Nº 489-v-15 diciembre.

La Unión Argentina (Lda.)

Sociedad Anónima Cooperativa

Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 del próximo Diciembre, a las 2 y 30 p. m, en su local social, calle Herrera 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.

2º Elección de Presidente.

3º Elección de Síndico.

4º Nombramiento de dos Accionistas para la aprobación y suscripción del Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. — Carlos Gandolfo, Gerente.

28 Nbre.—Nº 594-v-12 diciembre.

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se cita a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 18 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., en nuestro escritorio Corrientes Nº 633, segundo piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración del Balance General al 15 de Noviembre de 1913.

2º Resolver sobre la marcha futura de la Sociedad o su liquidación.

3º En caso de continuar la Sociedad, nombramiento de cuatro Directores titulares, dos suplentes, un Síndico titular y un suplente, en reemplazo de los actuales.

Se advierte a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en las Oficinas de la Sociedad, sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Novimebre 27 de 1913. — El Director.

Dic. 1º Nº 621 v-18 diciembre.

«La Argentina»

Sociedad Anónima

25 de Mayo 189 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas del diario «La Argentina», Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Jueves 11 de Diciembre del corriente año, a las 5 p. m., en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 189, con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance Anual y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2º Elección de un Director, por dos años, para completar el período de un Director cesante.

Nota: Conforme a lo dispuesto en el Art. 39 de los Estatutos, los señores Accionistas deben retirar de la Administración del diario sus tarjetas de acceso a la Asamblea, hasta el 11 de Diciembre.

Otra: No obstante la convocatoria anterior para el 18 de Noviembre, con el mismo objeto, la presente debe entenderse como primera, pues aquélla no ha debido considerarse válida, por no haber aparecido durante diez y ocho días en el Boletín Oficial.— Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.— E. Hansen, Vicepresidente en ejercicio.

19 Noviembre.— Nº 508-v-10 diciembre.

Nueva Compañía Azucarera y Refinería Ledesma

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos, el Directorio de esta Compañía, por resolución de fecha 3 de Noviembre de 1913, convoca a los señores Accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Sábado 20 de Diciembre de 1913, a las 3,30 p. m., en el local de la Sociedad, calle Sarmiento Nº 459, para considerar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria.

2º Informe del Síndico.

3º Aprobación del Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Memoria del segundo ejercicio de la Compañía, terminado al 31 de Diciembre de 1912.

4º Distribución de utilidades y remuneración al Síndico durante el ejercicio vencido.

5º Designación de dos Accionistas escrutadores.

6º Designación de dos Accionistas encargados de aprobar y firmar el Acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas concurrentes a la misma.

7º Elección de Síndico titular y suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que el plazo para efectuar el depósito de acciones a que se refiere el Art. 19 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, vence el día 16 de Diciembre de 1913. — El Directorio.

1º Diciembre.— Nº 615-v-20 diciembre.

COMPAÑÍA SUD-AMERICANA DE BILLETES DE BANCO (Sociedad Anónima)

CHILE 245-63

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación del 14 de Diciembre de 1887, 13 de Junio de 1890 y 17 Abril de 1891

Capital autorizado $ 2.000.000 m/n—Subscripto y realizado $ 1.338.900 m/n

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1913

DÉBITO	$ oro	$ m/n	CRÉDITO	$ oro	$ m/n
Acciones a emitir (series B, C y D).		661100 —	Capital (series A, B, C, D de 5000 acciones a $ 100 c/u).........		2000000 —
Caja, bancos, deudores, depósitos para licitaciones y obligaciones a cobrar	9468 45	244333 58	Fondo de reserva....................		152479 24
			Obligaciones a pagar..............	31064 68	10000 —
Máquinas, muebles y útiles, transmisiones, grabados, clichés, tipos de imprenta, piedras, carro y caballos.	1406 06	392253 33	Dividendos........................		1195 75
			Vales por acciones.		1868 40
			Empréstito hipotecario 1907 o/s (interés 7 %, amortización 7 1/2 %) .	40900 —	
Terreno y edificio: Chile, Colón y Balcarce		672153 22	Banco Hipotecario Nacional........		45476 67
			Intereses comerciales..............		3081 56
			Acreedores.....	83673 90	30946 26
			Diferencias de cambio........	580 23	13 91
Materiales generales, depósito de tipos, mercaderías en obra, publicaciones editadas, seguros adelantados y consignaciones...........	113408 80	516338 40	Deudores dudosos.................		22554 14
Acciones varias		29962 23	Mercaderías (producción)......	21149 52	1438337 94
Acciones depositadas del Directorio		120100 —	Ganancias y pérdidas..............	521 95	576 10
			Depósito de acciones del Directorio.		120100 —
			Cuenta de metalización............	161671 59	
Gastos generales, materiales consumidos, intereses, comisiones descuentos y seguros (primas).......	215278 56	876449 91	Producción interna.................		3496 —
Cuenta de metalización............		367435 30	Fondo de previsión................		50000 —
	339561 87	3880125 97		339561 87	3880125 97

S. E. u O.

R. A Norton, presidente. — O. Scholz, gerente. — Vº. Bº.: Máximo Prévôt, síndico.

Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 659-v-6 diciembre.

FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

Sociedad Anónima

Domicilio: MAIPÚ 265

Autorizada por Decreto del Gobierno de la Nación de fecha 6 de Febrero de 1885

Reformas de los estatutos aprobadas 5 de Mayo de 1890 y 6 de Agosto de 1906

Capital autorizado.............................. $ 1500000 — o/s.

Capital emitido e integrado........................ » 832500 — »

Balance mensual de comprobación al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ oro	papel
A Inmuebles..	394153 07	
» Varios deudores & obligaciones....................	2397 44	818231 74
» Mercancías..	180370 26	23372 03
» Casas de negocio....................................	8868 42	131895 73
» Maquinaria y útiles.................................	669280 05	
» En suspenso...	367850 74	
» Caja...		5283 75
» Acciones...	153237 95	6700 —
	1776157 93	985483 25
HABER		
Por capital autorizado.................. $ 1500000 —		
» Menos sin emitir...................... » 667500 —		
Emitido...	832500 —	
» Empréstito debentures 6 % .... £ 50000 —	252000 —	
» Fondo de reserva legal..............................	73774 94	
» » » » especial............................	24065 20	
» » » renovs. de máqs:.....................	210940 53	
» Varios acreedores y obligaciones.....................	377988 09	432847 76
» En suspenso..		552635 49
» Ganancias y pérdidas.................................	4889 17	
	1776157 93	985483 25

Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1913

J. K. Cassels, presidente.— P. B. Allardice, secretario.— A. H. Compton, síndico.

Buenos Aires, 1º de de Diciembre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 665-v-6 diciembre.

FUNDICIÓN Y TALLERES "LA UNIÓN"

Sociedad Anónima

Domicilio — Calle Corrientes 4056 — 82

Fecha de autorización de la Sociedad Abril 7 de 1906

Capital autorizado, realizado y subscripto $ c/l 700000 —

Balance mensual de Comprobación al 31 de Agosto de 1913

DEBE	$ m/legal
Caja......	2707 61
Terrenos y Edificios.........	587042 22
Maquinarias, Modelos, Muebles y Utiles..............	304557 56
Mercaderías y Materias Primas......................	258803 67
Acciones...................	316 —
Gastos de Explotación......	15226 16
Varios Deudores...........	111788 68
	1280446 90
HABER	**$ m/legal**
Capital autorizado, realizado y subscripto...............	700000 —
Obligaciones 2000 obligaciones al Portador de $ 100 c/l al 7 % de interés anual....	200000 —
Fondos de Reserva..........	170972 15
Cuentas a Pagar.....	208640 52
Ganancias y Pérdidas.......	834 23
	1280446 90

H. H. Long, presidente.—Einar Rasmussen, secretario.— V. G. G. Scroggie, síndico.

Buenos Aires, 6 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N. 666-v 6 diciembre.

La Unión Argentina Ltd.

SOCIEDAD ANÓNIMA COOPERATIVA

Herrera — 1312

Autorizada el 15 de Junio de 1899

Balance mensual de saldos al 31 de Octubre de 1913

Décimo-Octavo Ejercicio

ACTIVO	$ m/n.
Caja y Bancos:	
Efectivo disponible........	23785 85
Fábrica central y anexos:	
Sus valores en esta fecha.	512513 66
Cremerías y máquinas en usufructo:	
Sus valores en esta fecha.	535775 66
Instalaciones de caseina:	
Sus valores en esta fecha.	161253 52
Varios deudores:	
Anticipo a remitentes y ders. Aduana a reembolsar	172694 48
Manteca, otras mercaderías, Provs. de exportación, etc:	
Saldos de estas cuentas..	211595 67
Consignaciones:	
Valor de las pendientes de realizar.... . $ 47260 34	
Menos: lo girado a cuenta. » 35583 43	11676 91
Utiles y envases:	
Saldos de estas cuentas...	75170 65
Gastos generales:	
Saldo de esta cuenta.. ...	32769 48
	1737235 88

PASIVO	$ m/n
Capital:	
El autorizado. $ 500000 —	
A subscribir . » 130700 —	
Capital subscripto y realizado	369300 —
Obligaciones de capital a 7% de interés fijo:	
Importe de las emitidas...	370000 —
Intereses de obligaciones de capital a 7 % de interés fijo:	
Los pendientes de pago...	458 50
Depositantes a plazo fijo:	
Sus entregas a depósito...	24000 —
Intereses de depositantes a plazo fijo:	
Los pendientes de pago...	1330 —
Certificados:	
Valor de los emitidos	3192 10
Dividendos:	
Los pendientes de pago...	35716 74
Fondos de reserva y previsión:	
De los ejercicios anteriores	232211 09
Obligaciones a pagar y warrants:	
Valor de las emitidas.....	452469 95
Varios acreedores:	
Por entregas de leche y crema y otros...	215291 96
Elaboración, caseina, comisiones, etc :	
Saldos de estas cuentas ..	33262 54
	1737235 88

Buenos Aires, 31 de Octubre de 1913.

Juan Maisonnave, presidente. — Carlos Gandolfo, gerente. — Vº Bº: E. Pérez Catán, síndico.

Buenos Aires, 2 de Diciembre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 660-v-6 diciembre.

Eugenio Aleman (Limitada)

Sociedad Anónima

Estancias y Colonias

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 18 de Diciembre de 1913, a las 6 de la tarde en la calle Moreno 1442, para tratar la siguiente

Orden del día:

Autorizar la venta de un inmueble. —Luis Peluffo, Presidente.

29 Nov. Nº 613 v-18 diciembre.

Embarcadero Escocés

(Sociedad Anónima)

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 del mes corriente, a las 3.30 p. m., en la calle Bartolomé Mitre 427, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1o. Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1913, sanción de dividendo y devolución parcial de capital.

2o. Elección de cuatro Directores y dos Suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

Los Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Bartolomé Mitre 427, 2o piso, con tres días de anticipación a! de la Asamblea. Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Presidente.

E. 4 Dbre. No 646-v-23 diciembre.

Compañía de Tanino de Santa Fe

Sociedad Anónima

Alsina 261

Convocatoria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 23 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en el local de la sociedad, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma por transferencia del activo de la sociedad a la Sociedad Anónima «La Compañía de Tierras, Maderas y Ferrocarriles La Forestal Limitada», quién en cambio se hará cargo del pasivo de la sociedad.

2o Nombramiento de representante para solicitar el retiro de la personería jurídica y proceder a la liquidación total.

3o Nombramiento de la persona con amplias facultades para transferir el título de propiedad a favor de «La Forestal Limitada», y con facultad de substituir el poder.

4o Nombramiento de dos personas presentes que deberán firmar el Acta de esta Asamblea.

Conforme al Artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas presentarán hasta el día 16 de Diciembre, en la Secretaría de la Sociedad sus Acciones o el Certificado de depósito para obtener su boleta de entrada. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. —El Secretario.

4 Dbre.—No 639-v-23 diciembre.

Asociación Nacional del Profesorado

La Junta Directiva Central de la Asociación, cita a sus asociados para la Asamblea General que tendrá lugar el día Viernes 19 del corriente, a las 6 p. m., en su local Tucumán 531, con el objeto de tratar los siguientes asuntos:

1o Lectura de la Memoria.

2o Lectura del Balance y estado social.

3o Designación de veintiún miembros para reemplazar la Junta Directiva Central, en reemplazo de los señores: Juan Agustín García, Santiago V. Morello, Manuel Derqui, Francisco Jacques, Alberto D. Otamendi, Bartolomé Ayrolo, Mariano de Vedia y Mitre, Belisario Roldán, Francisco Sicardi, Jorge Duclout, Modesta S. de Salas, María Canetti de Rosales, Enrique Feilmann, Joaquín Montaña, Arturo R. Enríquez, Rodolfo Enríquez, Rosario Vera Peñaloza, Carmen B. Ceballos, Leopoldo Herrera, Bismarck Lagos y una vacante, quiénes terminan su mandato. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913.— Ricardo Levene, Secretario.

4 Diciembre.— No 644-v-19 diciembre.

«El Hogar Italo Argentino»

Sociedad Anónima Cooperativa Ltda.

Por disposición del Directorio y del Art. 33 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 del corriente, a las 5 p. m., en su local San José 287, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Septiembre del corriente año.

2o Distribución del dividendo.

3o Elección de cinco Directores; uno por un año y cuatro por dos años.

4o Elección de cuatro suplentes; dos por un año y dos por dos años.

5o Elección del Síndico y Síndico suplente.

«Art. 41 de los Estatutos». — Podrán asistir a la asamblea con voz y voto todos los Accionistas que hayan abonado, por lo menos, el treinta por ciento sobre el valor nominal de las acciones subscriptas.— G. Barbieri, Director Gerente.

4 Diciembre.— No 641-v-10 diciembre.

Sociedad Biográfica Americana

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea Extraordinaria, que se efectuará el día 22 de Diciembre, en el local Lavalle 940, para tratar lo siguiente:

1o Reforma de los Estatutos.

2o Nombrar dos accionistas para redactar y firmar el acta.

Nota: Los accionistas, se servirán depositar sus acciones o comprobantes en la Caja de la Sociedad, Lavalle 940, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. — El Secretario.

5 Diciembre. — No 657-v-22 diciembre.

M. S. Bagley y Cía. Ltda.

Sociedad Anónima

Pago de dividendos

Se avisa a los señores accionistas, que habiendo la Asamblea General Ordinaria del día 27 de Noviembre próximo pasado, autorizado el pago de un dividendo total de 12 o/o sobre las acciones ordinarias y 7 o/o sobre las preferidas, por el 12o Ejercicio 1912-1913, se procederá a abonar el siguiente dividendo final:

3 1/2 o/o sobre las acciones preferidas.

8 o/o sobre las acciones ordinarias.

El pago será efectuado en la Administración de la Sociedad, desde el día 16 de Diciembre y demás días hábiles de 2 a 4 p. m. — Buenos Aires, Diciembre 10 de 1913. — El Gerente.

5 Diciembre.—No 652-v-9 diciembre.

«La Verde»

Sociedad Anónima de Tierras y Colonias

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 22 y 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea Ordinaria que se verificará el día Miércoles 24 de Diciembre, a las 3 p. m., en su local, Cangallo 824, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Aprobación de la memoria y balance general.

2o Autorización al Directorio para entregar acciones integradas en canje de certificados, cuando lo crea conveniente.

3o Elección de 2 Directores titulares y 1 suplente, en reemplazo de los señores José Guerrico, Carlos Rodríguez Larreta y Julio E. Romero.

4o Elección de Síndico y suplente.

5o Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, Diciembre de 1913. — El Gerente.

5 Diciembre. — No.....-v-24 diciembre.

Corporación Boliviana

Sociedad Anónima

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la calle San Martín 132 (entrepiso).

Orden del día:

1o Consideración de la Memoria y Balance.

2o Consideración del arreglo efectuado por el Directorio con el señor Pedro Hahn.

3o Renovación de la autorización conferida al Directorio en la Asamblea Ordinaria del 20 de Diciembre de 1911.

4o Elección de dos Directores y dos suplentes.

5o Elección de Síndico y Síndico suplente.

6o Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con el Art. 44 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la calle San Martín 132, donde obtendrán la boleta de entrada. — El Directorio.

6 Dic. No 654 v-24 diciembre.

Carboneros Unidos (Limitada)

Sociedad Cooperativa

Convocatoria

Por disposición del Consejo de Administración se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea Ordinaria Anual, que tendrá lugar el Domingo 21 de Diciembre, a las 3 de la tarde, en el local social, Rodríguez Peña 2064, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades del séptimo ejercicio, vencido el 31 de Octubre de 1913.

2o Elección de seis miembros del Consejo, un Síndico y Síndico suplente.

3o Reforma de los Estatutos.

4o Elección de dos miembros para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

NOTA: Para poder asistir a la Asamblea, o hacerse representar en ella, todo accionista deberá proveerse de una tarjeta de entrada que se entregará en la Administración hasta el día antes de la Asamblea. — N. Bancalari, Gerente.

6 Dic. No 651 v-20 diciembre.

The Coyle Sheep Farming Company

Sociedad Anónima

En conformidad con el Art. 21 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad en Río Gallegos el día 25 de Diciembre de 1913, a las 2 p. m.

Orden del día:

1o Aprobación de la Memoria, y Balance General.

2o Nombramiento de un Síndico.

Los señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para retirar el boleto de entrada. — El Directorio.

6 Dic. No 653 v-24 diciembre.

Compañía de Construcciones Urbanas y Rurales

Rivadavia 1255

Convocatoria

Por resolución del Directorio del 15 de Noviembre del corriente año, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre próximo, a las 10 a. m., en su local social, calle Rivadavia 1255, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Lectura de la Memoria.

2o Presentación del Balance Anual.

3o Aprobación del Balance y Memoria presentado.

4o Elección de dos Directores titulares.

5o Elección de Síndico y Síndico suplente.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los señores Accionistas depositarán sus acciones en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 1255, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 3 de 1913. — Eugenio Portal, Presidente.

6 Dic. No 667 v-24 diciembre.

La Tandilera

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Diciembre, a las 4 p. m., en la calle San José No 1648, para tratar la siguiente

Orden del día:

1o Memoria y Balance correspondiente al Primer Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1913.

2o Acordar el reparto de las utilidades.

3o Elección de dos Directores titulares por renuncia de los señores Odoando Cantarelli y Carlos M. Rivero Haedo, y de tres Directores, suplentes.

4o Elección de Síndico y Síndico suplente.

5o Emisión de acciones de acuerdo con el Art. 5o de los Estatutos.

6o Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a lo menos al fijado para la Asamblea, (Art. 24 de los Estatutos). — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1913. — El Directorio.

6 Dic. No 658 v-29 diciembre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para la provisión de diez carritos y diez coches con sus guarniciones completas para un caballo, con destino al servicio de Asistencia Pública en los Territorios Nacionales.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 24 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-24 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de preparados de quinina durante el año 1914.

Pliegos de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el Despacho del que suscribe, el día 22 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of-v-22 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los útiles de escritorio destinados al consumo del año 1914. Pliego de Condiciones y referencias en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 9 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Llámase a licitación pública para la impresión bimestral de los Anales, durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 16 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de placas de vidrio para vacuna durante el año de 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 15 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de bazar, tienda, ferretería, pinturería y navales, destinados al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 13 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-13 diciembre.

Llámase a licitación pública para la venta de terneros sacrificados en el Instituto de Vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2. p.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 12 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de terneros en pie con destino a la producción de vacuna durante el año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 11 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-11 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de carbón Cardiff, destinado al consumo del año 1914. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, a las 2 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 10 de Diciembre, en presencia del Escribano de Gobierno y de los interesados. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión del Anuario Estadístico, Demográfico de la República, correspondiente al año 1912. Pliego de condiciones y referencias, en la Secretaría Administrativa, — 25 de Mayo 277, — de 1 a 5 p. m.

Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el día 19 de Diciembre, a las 2 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

Of.-v-19 diciembre.

Acordando una prórroga de noventa días para que los introductores de productos alimenticios, indiquen en los rótulos de cada envase, el origen del aceite.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913.

Vista la presentación de los Sres. Carbonell y Cross, en la que consideran insuficiente el plazo de noventa días, que ha acordado este Departamento por Resolución de Septiembre 6 próximo pasado, para que los introductores de productos alimenticios indiquen en la etiqueta del envase el origen del aceite, que los mismos contienen, y atento lo dictaminado por el H. Consejo Consultivo,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene,

Resuelve:

1º Acordar una prórroga de noventa (90) días, que comenzará a contarse del próximo 5 de Diciembre, fecha en que vence el primitivo plazo de noventa días, para que los introductores de productos alimenticios indiquen con claridad en los rótulos de cada envase, el origen del aceite con que elaboran el producto, determinando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc.

2º Este nuevo plazo será improrrogable, y vencido él, se obligará al cumplimiento estricto de esta disposición, bajo apercibimiento de no permitirse la internación al país de los productos que no llenen el requisito expresado en el artículo anterior, cualquiera que sea su procedencia.

3º Transcríbase en el libro de resoluciones, publíquese, pase a la División Higiene Alimenticia para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las secciones del Rosario, y Bahía Blanca, y sacar copias de esta resolución para colocarlas en sitio visible, fecho, pase a Mesa de Entradas, para que adopte igual procedimiento y elévese copia de la presente con nota al Ministerio del Interior, solicitando su publicación, por el término de treinta días en el Boletín Oficial, y en dos diarios de la Capital. — PENNA. — *Cirilo Bergalli.*

v-6 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de 60 días, para la provisión e instalación de locales, máquinas de desinfección, útiles y accesorios en general, para veintiocho Estaciones de desinfección en la República.

Pliego de condiciones, en la Secretaría Administrativa, 25 de Mayo 277, de 2 a 5 p. m.. Las propuestas se abrirán en el despacho del que subscribe, el 18 de Diciembre a las 4 p. m., con las formalidades de ley. — El Secretario.

v-18 diciembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante ha sancionado con fecha 24 de Octubre ppdo., en el expediente Nº 80434-C-913, la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Modifícase el artículo de la Ordenanza de fecha 19 de Septiembre de 1913, sobre venta de pejerreyes en la Capital en la siguiente forma:

Art. 1º Queda prohibida la venta del pejerrey menor de veinte centímetros de largo, medidos del centro del ojo al nacimiento de la cola, estableciendo una época única para la venta del pejerrey, desde el 1º de Diciembre hasta el 1º de Agosto.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ENRIQUE PALACIO. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-12 diciembre.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913.

De acuerdo con lo propuesto por la Inspección General y la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente Nº 9971-I-913,

El Intendente Municipal—

Decreta:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos Industriales de segunda categoría regidos por la Ordenanza de 17 de Diciembre de 1909 y decreto reglamentario de la misma, a los locales donde se practique el trasvasamiento de conservas.

Art. 2º Comuníquese, insértese y archívese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-12 diciembre.

LICITACIONES

Llámase a licitación pública, para el día 17 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción de una terraza y una escalinata en la Quinta de Hale, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-17 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente, a la 1 y 30 p. m., para la provisión de veintidós mil (22.000) metros cúbicos de arena Oriental, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente, a las 2 p. m., para la provisión de tres millones y medio (3.500.000) de ladrillos de cal de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, para el día 16 del corriente, a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de portland, de la calle Laprida, de Las Heras a Gutiérrez, de acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913. — El Secretario.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de artículos de Fidelería a los hospitales municipales, durante el primer semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a la 1 y 1/2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación, para la provisión de huevos a los hospitales municipales, durante el primer trimestre del año 1914. Tendrá lugar el día 15 del corriente, a las 2 p. m.

El pliego de condiciones, puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de 2622 Tablillas de Numeración. Tendrá lugar el día 15 del corriente a las 2 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Diciembre 6 de 1913.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a las 2 p. m., para el transporte de diez mil (10.000) toneladas de piedra a los talleres de calzadas o al punto que la Municipalidad indica, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Secretario.

Of. v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a las 2 p. m., para la provisión de cales de Córdoba, Malagueña y del Azul, con destino a las obras que se efectúen por Administración, durante el primer semestre del año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso.) — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913.— El Secretario.

Of. v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a la 1 p .m., para la provisión de cuarenta y ocho (48) carros, de acuerdo con los modelos existentes en los Talleres General de Calzadas (Avenida Vertiz y Paseo Intendente Bullrich,) y de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Secretario.

Of. v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 del corriente a la 1 y 30 p. m., para la provisión de un millón de adoquines de algarrobo, que podrá ampliarse a dos millones más, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas. (Avenida de Mayo 525, 2º piso). — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Secretario.

Of. v-12 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día 13 del corriente a la 1 p. m., para la construcción del adoquinado de granito, con base de hormigón de portland, de la calle Esparza, de Rivadavia a Victoria, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser consultado en la Subsecretaría de Obras Públicas. — Buenos Aires, Diciembre 2 de 1913. — El Secretario.

Of. v-13 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Drogas y útiles, con destino a la Asistencia Pública, durante el primer semestre de 1914. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a las 2 y media p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.

Of. v-12 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Aceites minerales, durante el año 1914. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo, a la 1 y media p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.

Of. v-12 diciembre.

Llámase a licitación para la provisión de Leche a los Hospitales Municipales, durante el primer semestre del año 1914. Tendrá lugar el día 9 de Diciembre próximo a las 2 p .m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.

Of. v-12 diciembre.

Ministerio de Hacienda

Dirección General del Puerto de Buenos Aires

Pliego de condiciones para la provisión de materiales para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los materiales serán entregados al Depósito de Materiales por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los materiales deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Los materiales serán recibidos, siempre que sean de la calidad pedida e iguales a las muestras que servirán de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier material no reune las condiciones estipuladas, será rechazado, y el proveedor lo retirará en el día, sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los materiales que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismos condiciones, se procederá en el caso de que un nuevo material rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación, será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los materiales que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega

de todos los materiales, deberá acompañarlos a la factura correspondiente, para efectuar la liquidación y el pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los materiales licitados, y la Drirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los materiales que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires y dirigidas al señor Director General el día 29 de Diciembre próximo, a las 4 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional la primera foja, y de un (1) peso moneda nacional las siguientes.

Art. 9º Las propuestas, que serán abiertas el día 29 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por un valor en dinero efectivo o en títulos nacionales equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913. —El Secretario.

v-5 enero.

Pliego de condiciones para la provisión de 10.000 toneladas de pedregullo

Art. 1º El material a entregarse será de buena calidad, de granito azul, y sus dimensiones no serán menos de 0,02 m., ni mayores de 0,07 m., en cualquier sentido.

Art. 2º El pedregullo deberá ser entregado sobre los vagones que la Dirección General del Puerto suministrará lo más próximo posible al lugar donde se descargue el pedregullo.

Art. 3º El pedregullo deberá entregarse a razón de 60 toneladas diarias computadas desde los ocho días después de haberle sido comunicada la aceptación de su propuesta. Por cada tonelada que demore en entregar, sufrirá una multa de un peso y por una sola vez.

Art. 4º La cantidad total de pedregullo a entregar será de 10.000 toneladas, (diez mil toneladas), pudiendo la Dirección exigirle el aumento de esta cantidad, hasta completar los 60.000 pesos moneda nacional de costo, por la provisión total del suministro.

Art. 5º La Propuesta será presentada en el sellado de ley, el día 10 de Diciembre próximo, a las 3 p. m., en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — El Secretario.

Of. v-15 diciembre.

Pliego de condiciones para la licitación pública de artículos y materiales para el puerto de La Plata, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos y materiales serán entregados en los depósitos de la sección Explotación del puerto de La Plata, libres de fletes y todo gravamen para el Fisco, por la casa proveedora.

Art. 2º La entrega se hará dentro del plazo de treinta (30) días, desde la fecha en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los artículos como los materiales, serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra que servirá de tipo a la casa proveedora, quién sólo procederá a la entrega de los mismos cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponde.

Art. 4º Si cualquier artículo no reune las condiciones estipuladas, serán rechazados y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días, de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º, y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado, fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor deberá munirse en el Depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos deberá acompañarlos a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de la misma por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta los artículos que estime más convenientes, asi como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al Sr. Director General, el día Lunes 15 de Diciembre próximo a las 3 p. m., extendidas en un papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, la primera foja y de un (1) peso moneda nacional, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas que serán abiertas el día 15 de Diciembre próximo a las 4 p. m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalentes al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — El Secretario.

O-v-2 Enero 1914.

Pliego de condiciones para la provisión de útiles de escritorio, libros e impresos, para la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, para el año 1914.

Art. 1º Todos los artículos de escritorio, libros e impresos, serán entregados al Depósito de Materiales, por la casa proveedora y por su cuenta.

Art. 2º La entrega de los útiles de escritorio, libros, etc., deberá encontrarse cumplida dentro de los treinta (30) días de la fecha, en que se notifique a la casa proveedora habérsele adjudicado la provisión de los mismos.

Art. 3º Tanto los útiles de escritorio como los libros, etc., serán recibidos siempre que sean de la calidad pedida e iguales a la muestra, que servirán de tipo a la casa proveedora, quién solo procederá a la entrega de los mismos, cuando en la muestra respectiva se le haya estipulado el conforme del Jefe de la Sección a que corresponda.

Si cualquier artículo no reune las las condiciones estipuladas, serán rechazados, y el proveedor lo retirará en el día sin tener derecho a reclamo o indemnización alguna, debiendo reponerlo dentro del plazo de ocho (8) días de la fecha de su rechazo.

Art. 5º Tanto para el caso a que se refiere el artículo anterior, cuanto para el que se menciona en el artículo 2º y si el proveedor no diera cumplimiento a la entrega en los plazos que se determinan en esos artículos, la Dirección General adquirirá en plaza. todos los artículos que faltasen por cuenta del mismo, y la diferencia que pudiera resultar entre los precios de adquisición y los del contrato, se le cargará en cuenta al despacharle sus facturas, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera incurrir. Igual temperamento y bajo estas mismas condiciones se procederá en el caso de que un nuevo artículo rechazado fuese nuevamente presentado en forma que no reuna los requisitos respectivos, en cuya situación será comprado por Administración y por cuenta del proveedor.

Art. 6º Contra las entregas de los artículos que haga el proveedor, deberá munirse en el depósito de Materiales, de un recibo sellado y firmado, como constancia de las mismas, los que, una vez de haberse terminado la entrega de todos los artículos, deberá acompañar a la factura correspondiente para efectuar la liquidación y pago de las mismas, por la vía que corresponda.

Art. 7º Las propuestas podrán ser por todos o por parte de los Artículos licitados y la Dirección General se reserva el derecho de aceptar de cada propuesta, los artículos que estime más convenientes, así como también, la facultad de la aceptación o el rechazo de todas las ofertas presentadas, sin que este hecho pueda dar lugar a que los proponentes formulen derecho o reclamo alguno.

Art. 8º Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en la Dirección General del Puerto de Buenos Aires, y dirigidas al señor Director General, el día Lunes .5 de Diciembre a las 3 p. m., extendidas en papel sellado de cinco (5) pesos m/n, la primera foja y de un (1) peso m/n, las siguientes.

Art. 9º Las propuestas serán abiertas el día 26 de Diciembre citado, a las 3 p .m., en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, deberán ser acompañadas de un certificado de depósito, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General, por valor en dinero efectivo o en títulos nacionales, equivalente al tres (3) por ciento de su importe, el que será elevado hasta el cinco (5) por ciento del valor adjudicado, como garantía del fiel cumplimiento del contrato. — Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913. — El Secretario.

Of. v-15 diciembre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS:

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Teresa Richieri de Torino, por sí y en representación de sus hijas menores de edad, doña Rebeca Esther, doña Raquel Elvira, doña Elena Angélica, y doña María Teresa Torino, en su carácter de madre e hijas legítimas del ex empleado de la Administración Nacional, don Máximo Torino. — Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Ana María Rita Stefanski, representada por su tutor don Alfonso Baissac, en su carácter de hija natural, del ex empleado de la Administración Nacional, don Andrés Stefanski. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Elena Belén Jalavert, en su carácter de hija legítima del ex empleado de Correos y Telégrafos, don Abelardo Jalavert. — Buenos Aires, Noviembre 28 de 1913. — El Secretario.

v-10 diciembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Francisca Kreutzer de Oberle, en su caráter de viuda del ex jubilado, D. Hugo Oberle. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913. — El Secretario.

v-9 diciembre.

Aduana de la Capital

Edicto

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías pendientes de renovación, hasta Octubre 10 del corriente año, que de acuerdo con el artículo 309 de las Ordenanzas de Aduana, la Oficina de Remates procederá a la venta de las mismas en pública subasta, si dentro de los 15 días de la publicación del presente, no se presentaran despachos o renovaciones.

Expediente Nº 13 de Rezagos de 1913.

T. H—2568, 1 cajón—vapor (se ignora.

JC SONS 1-3 5-8, 7 cajones, Vapor Eveshan Registro 4400 Noviembre 10 de 1908.

JDA—31-7 39-42—48, 12 cajones, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

PEAEF—67754—, 1 cajón, Vapor H. Menzell Registro 4673 Noviembre 29 de 1908.

LT—1547-8—2 cajones, Vapor Ormazán Registro 4495—Octubre 19 de 1909.

JGH—1-4—4 cajones, Vapor Potaro Registro 5398—Diciembre 19 de 1909.

AXR—134-6—3 cajones, Vapor Pascuale P.—Registro 1876—Abril 19 de 1910.

FH—6303—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

MT—1390—1 cajón, Vapor Felo Registro 4217—Septiembre 7 de 1910.

DIS—19-21—3 cajones, Vapor Sausemberg, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

(X)—594—1 cajón, Vapor I mperial, Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

AD—28-90—3 cajones, Vapor Imperial Registro 5872—Diciembre 16 de 1910.

PLC—3285-6—2 cajones Vapor Febo Registro 438—Enero 29 de 1911.

(PBS)—145-7—149-51 — 154-60—13 cajones Vapor Pinin Registro 832 — Febrero 18 de 1911.

MCI—1 cajón—Vapor Pinin Registro 832 Febrero 18 de 1911.

TARC—11948—49-2 cajones, Vapor S. Leonard Registro 3641 Agosto 31 de 1911.

G—315—1 cajón, Vapor B. Belford Registro 3761 Agosto 9 de 1911.

DG—1—1 cajón Vapor Niria Registro 4859 Octubre 15 de 1911.

MRA—6921—33—13 cajones Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

M. MARCHER — 8—1 cajón Vapor María C. Registro 5546 Noviembre 18 de 1911.

CM—506—8—3 cajones, Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

CLP—81702—1-3 3 cajones Vapor Martazan Registro 1647 Abril 15 1912.

CLF—1—2 — 2 cajones Vapor Dabrazan Registro 5778 Diciembre 7 de 1911.

AHM—1— 1 cajón Vapor Oscar II Registro 6125 Diciembre 29 de 1911.

JB—246—1 cajón Vapor Griferale Registro 52 Enero 5 de 1912.

DCARC—1 — 1 cajón Vapor Venus Registro 889 Febrero 25 de 1912.

JS—46991—1 cajón Vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

ADT—1041 48—8 cajones Vapor E. Court Registro 1956 Marzo 5 de 1912.

CABG—20—6 28-37—17 cajones vapor E. Court Registro 1950 Marzo 5 de 1912.

AXK—1-6 6 cajones Vapor T. Grange Registro 2736 Junio 23 de 1912.. — Por Informes, a esta Oficina de Remates, Diciembre 4 de 1913. — El Jefe.

Of. v-23 diciembre.

De acuerdo con lo dispuesto por el señor Administrador, en la nota número 329 o 366 G, o 166 G, se cita, llama y emplaza al señor G. Malbouche, o sus representantes, para que dentro del término de quince días, se presenten a cancelar los cargos, reparos y otros documentos que más abajo se detallan y cuya suma total asciende a un mil cuatrocientos veintisiete pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional (pesos 1.427,62 m/n). En caso contrario, la Aduana procederá a la venta en pública subasta de las mercaderías docu-

cumentadas en las copias de depósito Nos. 6595 y 19008 del año 1912, correspondientes a (341) trescientos cuarenta y un cajones champagne marca RR números 20201-606, venidos por «Salta», entrado al puerto en Marzo 11 de 1912, paquete 1108, y a cuatro cajones cápsulas de estaño, marca IPF, números 6-9; un cajón ídem, marca JC, número 10; cinco cajones ídem marca MRC, Nos. 1-5, venidos por vapor «Cabeuda», entrado al puerto en Marzo 12 de 1912, paquete 1150.

Cargo 29327 — Almacenaje, estadías, guinche, estadística, pesos 17,16.

Cargo 38002 — Almacenaje, estadía, pesos 75,00.

Cargo 5718 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.

Cargo 15508 — Multa del cinco por ciento, pesos 11,23.

Cargo 5417 — Almacenaje, pesos 34,78.

Cargo 2912— Almacenaje, pesos 7,27.

Cargo 7996 — Almacenaje y multa, pesos 14,32.

Reparo 49894 — Multa del cinco por ciento, pesos 16,40.

Reparo 49144 — Almacenaje, pesos 49,10.

Reparo 48555 — Derecho específico, pesos 10,45.

Reparo 49145 — Multa del dos por ciento, pesos 7,62.

Reparo 48280 — Derecho al veinticinco por ciento, pesos 0,38.

Reparo 26050 — Almacenaje, pesos 40,91.

Reparo 48037 — Almacenaje, pesos 0,56.

Reparo 49143 — Almacenaje, pesos 13,65.

Reparo 50952 — Multa del dos por ciento, pesos 13,18.

Reparo 50371 — Almacenaje, pesos 2,05.

Reparo 50372 — Multa del dos por ciento, pesos 4,00.

Reparo 50373 — Estadística, pesos 0,45.

Reparo 3497—Almacenaje, pesos 0,57.
Reparo 4095—Almacenaje, pesos 10,00.
Reparo 35—Almacenaje, pesos 42,75.
Reparo 136—Almacenaje, pesos 13,91.
Reparo 137—Almacenaje, pesos 27,84.
Reparo 35—Almacenaje, pesos 1,61.
Reparo 13695—Almacenaje, pesos 1,80.
Sumario 351 C, pesos 987,83.
Sumario 71 M, pesos 80,28.

Por reposición de sellos en los sumarios Nos. 71 M y 351 C, pesos 31,00 moneda nacional.

Oficina de Remates, Diciembre 1º de 1913.—El Jefe.

v-19 diciembre,

———

Por disposición del señor Administrador de esta Aduana, don Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de equipajes (Rezagados), correspondientes a la planilla 348 o 306 o 1393 R., que a continuación se detallan, deberán presentarse a la Oficina de Remate de la misma, dentro de los 15 días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912.

H. Sumb de Gren, 1 cajón; María de Burgos, 1 cajón; Pasto y Viaroslio, 1 paquete; Hono Glufsmer Carlos, 1 paquete; Americano Itilm Work. Garratz, 1 paquete; PS, 1 paquete; Martínez de Hoz, 1 cajón; Martínez de Hoz, 1 fardo; J. C. M. Zettán, 1 cajón; M. B. García H., 1 fardo; Banco Francés Río de la Plata, 1 cajón; AMX, 1 paquete; E. Zugenssu, 1 paquete; H(WGN)S, 1 cajón; KB, 1 cajón; MB, 1 cajón; (FL)c, 1 cajón; Francisco Bunizo, 1 cajita; Francisco Bunizo, 1 cajita; R. W. Pitsi, 1 paquete; ADC, 1 cajón GC (MBR), 1 cajón; Ministerio Relaciones Exteriores Paraguay, 1 cajón; Diego Niggs, 1 bulto; GL, 1 cajón; DCC (HA Bullot), 1 cajón; José James, 1 caja; Natalio Reimena, 1 paquete; AP, 1 cajón; C. Muyar Zomelar Ant., 1 paquete; KK Oesten uvg Mescion, 1 cajón; J. C. Hall, 1 cajón; Linage Fernández, 1 paquete; Vicente Giudici, 1 bulto; P. Olivo Uslez, 1 bulto; ACC, 1 paquete; AR, 1 cajón; (SCD), 1 1 cajón; AL, 1 cajón; (CNT)HM, 1 cajón; AM, 1 cajón; SL, 1 cajón; HPE (BA), 3 cajones; Saturnino Divacisso, 1 paquete; Isoiveria Daliman, 2 paquetes; (N), 1 cajón; Shilton y Cía., 1 paquete; P. Canesa, 3 paquetes; Francisco Caballe, 1 fardo; Arturo Banait, 1 caja; BM, 1 cajón; O, 1 cajón; LCNC, 1 cajón; MC, 1 cajón; Gregorio Teneiro, 1 paquete; Mis Boot, 1 paquete; Casiano Panteira, 1 cajón; De Ernesto Boch, 1 paquete; Bellati Caballero, 1 paquete; KB, 1 cajón; KB, 1 cajón; PGA, 1 cajón; Casiano Rentina, 1 cajón; MH, 1 cajón; J. J. Nelson 1 paquete; 1733/M, 1 bulto; Méndez Donet y Cía., 1 fardo; Eduardo J. Maladizo, 1 paquete; Domingo C. R. Ramírez, 2 cajones; Sr. Frías, 1 cajón; JD, 1 cajón; Matheus Laria, 1 cajón; Forn y Cía., 1 paquete; Alfredo Baigada, 1 baúl; RN, 1 cajón; BM, 1 cajón; VB, 1 cajón; (EL), 1 cajón; BR, 1 cajón; Padilla, 1 cajón; Marco Jarovski, 1 valija; M/BG/LB, 1 cajón; American Cónsul General, 1 bolsa; H. Walser Rot, 1 cajón; Emilio Mar Blanmestra, 1 cajón; Emilio Mar Blanmestra, 1 cajón; (PP), 1 paquete; BF DN, 1 bulto; G. Durtanzin, 1 paquete; Cónsul General de Italia, 1 cajón; Nasuti Hnos., 1 paquete; (JE), 1 paquete; G. C. Dundas, 1 paquete; CE, 1 cajón; BHC, 1 cajón; Administración Nacional, 1 cajón; Cibrian Hnos., 1 paquete; J. R. Villar, 1 cajón; A. Camacho 1 cajita; A. Campra, 1 cajita; Emilio Maset, 1 cajón; Generoso Bernardo, 1 cajón; Manuel Mayol, 1 cajón; C. Grithman, 1 paquete; Tte. Carlos M. Glugleimalli, 1 paquete; BR, 1 cajón; José Andrade, 1 cajón; V, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; Valische y Hnos., 1 cajón; LBC, 1 cajón; Bontúa, 1 bulto; Fco. Siva, 1 paquete; Julio Schurtzler, 1 paquete; Julio Granlar, 1 paquete; Carlos Balser, 1 cajón; PP, 1 bulto; GML, 1 cajón; JD, 1 cajón; Marcelino Lalarge, 1 cajón; Rinaldo Boraggi, 1 cajón; Julia Pérez, 1 cajón; Abilan, 1 paquete; JKDZ, 1 cajón; BRC/2, 1 cajón; LP, 1 cajón; Carlos G. Treves, 1 salió por póliza 18486; Estevan Gil, 1 cajón; AP, 1 paquete; GR, 1 paquete, Póliza 2099; HC, 1 cajón; EH, 1 cajón; C, 1 cajón; D, 1 cajón; MC, 1 cajón; AP, 1 cajón; JD, 1 cajón; E. Adol, 1 paquete; C. Zillian, 1 cajón; ML, 1 cajón; ML, 1 cajón; AA, 1 cajón; PE, 1 cajón; Ga Mez Cía., 1 bulto; MH, 1 cajón; SB, 1 cajón; SB, 1 cajón; (B), 1 cajón; BM, 1 cajón; VOC, 1 paquete; FBC, 1 cajón; SC, 1 cajón; Fco. Eradio, 1 paquete; JD, 1 paquete; LA/1913, 1 paquete; MC, 1 paquete; HJ, 1 paquete; HJ, 1 paquete; LPS/ABL, 1 paquete; Maldin Esg, 1 paquete; TCS, 1 caja; Mercedes Alzaga, 1 cajón; Jorge Blecke, 1 bulto; (CJ), 2 cajones; Agencia Internacional, 1 cajón; 631, 1 cajón; P. Gurge, 1 paquete; JD, 1 cajón; RMSPO, 1 esqueleto; José Tagini, 1 paquete; Fane Sihkopnek, 1 paquete; Fanubot Fag Cía., 1 paquete; Seropia Giménez, 2 paquetes; CB, 1 cajón; José Nahm, 1 paquete; CPE, 1 cajón; LL/BA, 1 cajón; KK, 1 cajón; H, 1 cajón; A. Traverso, 1 cajón; Zurt Locne, 1 paquete; TB, 1 cajón; PC, 1 cajón; C, 1 cajón; KB, 1 cajón; L, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; JD/EP, 1 cajón; Brans Manch, 1 cajón; J. O. Mac Laren. 1 cajón; Gimolo Sáenz, 1 paquete; Wenceslao Paunero, 1 cajón; LP, 1 cajón; BM, 1 cajón; BM, 1 cajón; KB, 1 cajón; FVA, 1 cajón; Pedro Bordenave, 1 cajón; Pistana y Cía., 1 cajón; MK, 1 cajón; Molinero Hnos. 1 cajón; ECNC, 1 cajón; Ulrich Hintener, 1 paquete; Ortan, 1 paquete; Umberto Romero, 1 paquete; Santiago Capanes, 1 paquete; Umberto Romero, 1 cajón; Umberto Romero, 1 cajón; Juan Mas, 1 cajón; Juan Hnos., 1 cajón; Isidro Pard, 1 caja. Póliza 18910; SJC, 1 cajón; (SB), 1 bolsa; Francisco Rocco, 1 cajón; A. G. Celis, 1 paquete; Linaze Hernández, 1 paquete; Waspin Sten, 1 cajón. Póliza Nº 15034; BAP, 1 cajón; Caciano Pérez, 1 cajón; Centro Americano, 1 paquete; AMX SB, Zedires y Cía., 1 cajón. Póliza Nº 18.676; American Trading, 1 cajón; EH, 1 cajón. Póliza 18.023; Joseph Javin, 1 paquete; G. Rossi, 1 cajón; V. de Blá, 2 bultos; Baldreums, 1 bulto; A Zanchini, 35 paquetes; C. Pérez, 1 paquete; N. Bersimon, 2 baules; A. Lersenky, 1 cajón; R. Iglesias, 1 cajón; A. García, 1 baúl.

Of-v-18 diciembre.

———

Por disposición del Sr. Adminstrador de esta Aduana, D. Alberto Caprile, se hace saber a los dueños o consignatarios de las encomiendas Internacionales (rezagadas), correspondientes a la Planilla de Correos y Telégrafos Nros. 1205, C o 295 C o 4779 C, que a continuación se detallan, que deben presentarse a la Administración, dentro de los quince días de la publicación del presente aviso, para su retiro. Pasado el término citado, la Aduana procederá de acuerdo con el Decreto de Junio 28 de 1912:

Registro y nombre

440 del Frate, 1575 Drago Hermanos, 1595 Drago Hnos., 1774 José Costa, 2247 V. Natale, 2348 R. B. de Alza, 2813 Pedro Olthoff, 3039 Juyman Suen, 4099 Sandro Galliani, 4100 Sandro Galliani, 4101 Sandro Galliani, 4102 Sandro Galliani, 8894 Robert Felte, 9572 Paúl Nerner, 12077 Redactor en Jefe, 24051 Rerd y Cía., 26057 Duckroitz Albrich, 26058 Duckroitz Albrich, 30451 J. P. Crowech, 30749 Rose Val, 31094 Juan Domling, 38452 Rosa Habit, 41997 Elías Jorge, 109419 V. Angarde, 162549 D. A. Biscoy, 181847 Z. Canvo, 187496 A. G. Tislur, 190298 F. J. Mórison, 8366 Evans, 60717 Leo Murán, 60718 Leo Murán, 60719 Leo Murán, 62483 A. C. Suerfund, 63209 Leo Murán, 63210 Leo Murán, 63222 Leo Murán, 63223 Leo Murán, 65549 Juan Rossi, 66266 Leo Murán, 66267 Leo Murán, 66268 Leo Murán, 70491 Leo Murán, 70492 Leo Murán, 70493 Leo Murán, 81250 H. Beanniger, 93135 V. D. Chesholns, 97037 Pul Gates, 134809 Cónsul de Francia, 138555 José Motti, 139569 Antonio Crynak, 142297 S. Droot, 142613 T. R. Venspstu, 147472 E. Honing, 14763 Duerner y Cía., 147635 Rodolfo Meyer, 147637 A. Delenit, 147744 Usina de Gas, 155633 Tasivo, 168427 G. Mehkerson, 168480 V. H. Mattnos, 173534 Hankson B. Fensini, 173590 Tomás Ogiby, 173591 J. Hichs, 178015 C. Trigo, 178077 W. Welksinson. 178373 C. M. Davidson, 178440 C. M. Davidson, 1304 Sorn, 1783 F. Marón, 5401 Giacomo Bertolotto, 6817 H. Lewy, 9661 D. Sturbe, 11448 F. S. Mac Gennis, 16846 Dudand Degrange, 17676 Grinmón Raúl, 17681 Hess Menzies, 20648 H. S. Heubert, 38743 Mutual Supply, 43065 Mutual Suppy, 85341 Casullo José, 85342 Restano Baltazar, 85343 Santiago Dessons, 85344 Juan Faccaro, 1254 Juan Cilark, 168404 D. Maclean, 18 Director Censo Municipal, 19 Director Censo Municipal, 125 Director Censo Municipal, 126 Director Censo Municipal, 175649 Apolinari Decio, 124391 Sociedad Anónima Hardicoste, 122587 H. Calcut, 161929 Formoso Faulo, 163072 S. Racedo, 164555 L. Castellani, 165510 H. Vargas, 168301 Renben Gregory, 173394 J. Huefreld, 173472 Walter Nemp, 173473 Walter Nemp, 173631 Dewar, 178327 Cragie, 168650 Juan Bugal, 165448 G. Boyán, 162051 Folman, 173730 Sidney y Cía., 122134 Carlos Meyer, 190268 Cranford, 93561 Ochwitts, 152677 William, 1272 J. E. Kirk, 1597 M. Richaud, 11478 Elena Abeledo, 20226 Oficina de Estadística, 31119 Alejandro Kraser, 36230 C. P. Hammond, 36833 María Beloni, 46251 C. Gomila Ordiens, 46775 Stasler Kin, 47275 Ambrosio Codara, 47818 Servando Saucedo, 51339 E. Campodónico, 51342 Santiago Caparrós, 61274 Julio Ventons, 63130 Colegio Immaculada Concepción, 71772 R. Reaighds, 54096 María L. de Navas, 157104 Camilo Salomón, 10037 Director General de Estadística, 16865 Reu, Martinoli, 41972 Federico Prolongo, 42550 Nicolás de Leo, 43286 Sociedad «La Paternal», 48111 E. G. de Solanet, 61910 E. Falcón, 65735 Juan Reinbold, 69680 José Vosti, 73996 Aniseto Pinto, 74013 May Weishoph, 74971 M. Specht, 75675 Carlos Palmiero, 79859 Mors Aldo Tedeschi, 79952 Adolfo Carpio, 77953 Adolfo Carpio, 87430 T. Chiclana, 88214 P. Isern, 99825 Soheid, 97723 Forsten Odgvist, 97724 Fosten Odgvist, 99719 Giuseppe Commarato, 115674 Enrique Garmendia, 169301 Juan J. Leguija, 169307 Benito Miranda, 75696 Pedro Forgue, 147477 Usina de gas de Laprida, 149205 Teresa Cicale, 153542 Juan Llobert, 161927 De Ingles, 163797 Hans Werner, 170056 Mitrae Supply, 173359 A. Reltón, 173469 F. Galvini, 173477 Stanbey Gblark, 178582 Thololf Johsen, 179653 Carl Mende, 179889 Oscar Vorges, 179996 Sagerots, 1245 A. Cuthbertson, 1247 J. Stafforel, 1285 Sew. y Merrigán, 1402 Anchew Ferguson, 6703 R. Wunro, 8601 Guillermo Ashenbach, 11388 A. Rerd, 2118 G. Brener, 24969 Daniel Duggan, 27608 H. Szomiatolsho, 30999 Palán Olivia, 31421 W. Foowsk, 32398 Juquero Olew, 33638 Augusto Pedrazini, 36882 Juan Galli, 38744 Mutual Supply, 39915 Deacón, 43971 Landi Giovani, 44944 Barthe y Caumeille, 44945 Barthe y Caumeille, 45574 Elisa Seralvo, 46335 Rassetti Eduardo, 48559 Isola Hnos., 49321 G. A. Herms, 49795 H. Sommer, 5099 R. L. Hodgson, 62302 René Pellegner, 62635 Clement Thodot, 19932 C. Berthold, 75738 Noget y Compañía, 117499 W. Sleet, 3379 H. G. White, 44515 Schvón Ludeke, 44516 Schovón Ludeke, 189996 W. T. Dawson, 16504 P. Lubinsky, 48029 Migatte, 168386 D. Thomson, 55102 P. L. Whelan, 56724 C. Salem, 58418 Desejimgerf, 63833 Américan Cónsul, 172847 D. T. Dawies, 66442 Rodolfo Eisler, 66443 Rodolfo Eisler, 66444 Rodolfo Eisler, 66445 Rodolfo Eisler, 69857 Pedro Campiotti, 168509 Hyalmar Lassin, 168667 Ernest Willis, 173728 Gilbert Lugent, 1543 Olga Bossola, 48444 Nicolás Perini, 66850 S. de Mosconi, 69678 Damiano Giovani, 88589 Elvira Balestrica, 88861 Pinturas Higiénicas, 93090 Iován Lustiza, 94864 uJan Romanoto, 107879 Donato Angelastro, 135588 Gustave Egger, 116340 E. C. Ferrari, 18064 A. Ronstan, 81720 Y. Pauly, 129757 V. Darling, 137924 Alfonso Cárdenas, 150428 C. Broel, 166584 Giuseppe Bertoglio, 184287 Alfonso Cárdenas, 55742 Barthe Canmella, 71147 Enrique Podier, 71164 Enrique Podier, 116962 Isabel C. de Sánchez, 124393 C. Ferrari, 15305 P. Zerogenho, 173319 Hudison, 175083 Agustino Luguzzi, 175585 Zuchini Solmer, 178082 Alfredo Smith, 178413 S. S. Cappenge 178555 J. C. Bnut, 178906 Juana Boreta, 6602 V. Rose, 7006 James D. Russel, 734 Juan Ferrando, 103886 Santiago Hiale, 19652 Saldano Marguerite, 4498 Miguel Fullon, 156435 Nosaledo, 5144 F. Weis, 75453 Micheli y Cía., 112728 R. Griebe, 124258 Gaetano Rossi, 4538 Ciriaco Cardoso, 130311 Camiño, 65112 H. Belford, 21936 Adolfo Freidric, 56828 Reyner O. Watson, 28116 Angel Vidal, 12938 J. B. Buchanan, 147676 Bartolomé Miró, 120523 Isaac Morol, 59611 Guiraldo, 100233 Carlos Peggi, 9164 Schowartz, 130831 L. Boosch, 91935 Adolfo Frierich, 44457 Simón Contoldi, 29252 Dtor. de Estadística, 78178 Ratti José, 72071 J. R. Rivapil, 65385 Carlos Fernández, 9140 Carlos Fernández, 111883 Garmet Clarke, 124669 Juan V. Novos, 149185 Soldano Fabricio, 130866 José M. Barrera, 90465 Juan Zacom, 90466 Juan Zacom, 98750 Carolina Montecuchi, 56485 Francisco Latzina, 161291 García Hernández, 54819 Watchon Aliberti, 145777 Difeo, 19069 M. Bava, 150079 Juan Boemo, 12745 Videla Godoy, 50204 Octavio Colosino, 39755 R. Gómez, 71337 Florindo Fernández, 71338 Florindo Fernández, 48930 Redacción Boletín, 91890 Dirección General de Estadística, 38616 Dirección General de Estadística, 84444 Rohode y Cía., 19251 Erasmo Piaggio, 89526 H. Neumann, 22712 Permentier, 124232 Juan Volaric, 168578 Haus Rocha, 84715 A. Marinelli, 160114 Drago Hnos., 8532 Dirección General de Estadística, 79944 Giacomo Cappetti, 2521 Valcke, 55882 Sigfredo Weil, 115710 Segismundo Suotic, 124460 Gaetano Sartori, 155111 Rodolfo Klaisch, 20532 Asini Giovani, 21862 Hoillen Smith, 20849 Parmentier, 79155 Foudmon, 160616 Fernando Tromblay, 149112 Consuelo Rodríguez, 35038 Vidal y Blanch, 122691 Miguel Richtz, 45591 Miguel Richtz, 112826 Miguel Casorella, 51113 Saverio Sperange, 103423 Richardo D'Alexandro, 131773 Andrés Molinar, 38573 Dirección General de Estadística, 51566 Jefe de Explotación, 32161 Teodomiro Moreno, 75326 Esteban Prirongeli, 87497 Luigi Marsone, 64551 Pío Pavesi, 75966 F. López, 35136 Dante Pansiroli, 152413 Canevaro Lanata, 94420 Mario Ragazi, 19610 Diztasi Salvatori, 65113 Belfor, 37735 Parsos, 38739 Agustina Tirelli, 11425 Stinbb, 71410 Caroso Giovani, 51687 Laura S. de Pettersen, 11399 Jhom Pharl, 113866 Karl Grumeart, 112255 Antonio Simileni, 33809 Manuela Gasteiro, 7053 Amleto Casuati, 47006 Victoriano San Miguel, 149113 Gregorio Mojara, 109923 J. Figuerín, 101680 Julio Oertermann, 36195 José Pérez, 22661 Pleson, 118441 R. A. Lastra, 96532 Tomás Soig, 91391 Eusebio Ibáñez, 49336 Fritz Reichert, 30922 Antonio Rodas, 54667 Compañía Tierras del Paraguay, 143082 Johm Haan, 85925 Alfredo Biserodi, 114402 Mauricio Bernard, 143230 Joseph Ahcefle, 117577 R. P. Palomba, 75918 Jorge Hellwoing, 27027 Eleodoro Gil, 51130 J. Devy, 74904 Edward Winslars, 127076 Hylda Barraquero, 26382 N. Wilhin, 161932 H. Mechin, 2599 S. Sauc, 143119 S. S. Leberly,

110204 Puari Borbot, 43028 María Moyano, 98854 O. Grady, 123802 María S. de Sobolza, 46985 Carlos M. García, 49351 Compañía de Tierras, 47936 C. A. Boner, 59542 Compañía de Tierras, 166742 Piñero y Cía., 153344 Juan N. Araujo, 46987 Francisco Méndez, 79293 Carlos E. Fhoesse, 155476 F. Puayebua, 71892 Saverio Retoldi, 125327 Ramón Garoouj, 160829 Juan Vilchez, 138305 Luisa Aicioni, 128848 Lanford Damston, 76566 O. Felgueiros, 160962 Soledá Lombardín, 173246 Roberto Empaire, 141997 Francisco Zugasti, 64875 Compañía de Tierras, 124394 C. Ferrari, 133885 Fenny Brondes, 75301 Antonio Sosso, 75302 E. Ferro, 107435 Vicecónsul Argentino, 107436 Vicecónsul Argentino, 113931 D. García, 113932 D. García, 113933 D. García, 118984 Vicecónsul Argentino, 118985 Vicecónsul Argentino, 120592 Neuval Alí, 120593 Neuval Alí, 122923 C. Rossini, 149672 Francisco C. Morfues, 42000 M. Scott, 54741 T. Stovre, 67080 Abelardo Querol, 86378 Herman Schveim, 96632 John Coltens, 98754 Renaldo Belloni, 98765 Renaldo Belloni, 98808 Renaldo Belloni, 99268 Renaldo Belloni, 117311 The Electricic, 117315 The Electricic, 118801 Leone Conadean, 130740 Lino Marani, 135476 Antonio Olifa, 135544 Miguel Hilla, 151731 Pedro Sovera, 160283 Nicolás Callipolitis, 160284 Nicolás Callipolitis, 162288 Pedro Fangdol, 164307 W. Maasen, 166534 Giuseppe Bertoglio, 166555 Gaetano Francisca, 175247 Giovani Rossi, 175300 Julio Luwihlitzer, 179365 Carlos Londoz, 182953 Antonio Franzois, 185414 Manuel Troncisco, 185415 Manuel Troncisco, 185416 Manuel Troncisco 186868 Saverio Mauri, 187315 A. B. Brow, 190239 A. P. Miles, 190297 Alfredo Wetterill, 55377 C. Deacon, 57958 E. J. Galimberti, 68139 El Norte de Buenos Aires, 68190 «La Razón» (Lanús), 75361 Guillermo Achenbach, 75515 D. H. Rowshon, 82055 Clemente Elcodot, 82894 Loiacomo Antonio, 176894 Abraham Salamanca, 177546 Giovani Tettamanti, 178087 L. G. Madge, 5510 Constante Maza, 11311 Buxton Casini, 50069 M. Lumercini, 144019 Gilrun, 188529 Victoriano Villare, 148807 Usai Francisco, 89274 Frank Kamumann, 129943 E. C. Godaere, 139523 Santiago Corsolio, 76039 Georges Ganomatos, 76040 Georges Ganomatos, 92993 Banco Basco Asturiano, 97925 Esther Kumine, 97926 Esther Kumine, 8378 Eugenio Mazzinghi, 68137 El Porvenir (San Juan), 1532 C. A. Semple, 14042 L. Claparet, 17688 Cassemdront, 18038 Wilfred Sburley, 20395 Antonio Piazza, 29905 José P. del Fronco, 75878 J. J. Invuss, 87901 José G. Pujalo.

Total cuatrocientas ochenta y seis encomiendas.

Nota: Por más informes, dirigirse al Sr. Jefe de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital. — Noviembre de 1913.

Of.-v-12 diciembre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Edictos

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 31 de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, publicados por dos veces con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a don **Félix Labanca** y doña **Felisa Alfari**, o a los dueños o poseedores de la propiedad calle Gorriti número 850, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de que, si no comparecen, se substanciará el juicio con el Defensor de Ausentes de los Tribunales de 1a Instancia, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 20 de la Ley sobre Contribución Territorial. — Buenos Aires, Noviembre 30 de 1913.— Carlos Teodoro Glade.

No ... v-20 diciembre.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Eugenio Autran**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría, por acefalía del titular a cargo del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 6 de 1913. — Nicanor T. Valenzuela, secretario.

O-v-30 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia, doctor Uladislao F. Padilla, se cita, llama y emplaza, por el término de 15 días, publicados por dos veces, con intervalo de tres meses, en los Boletines Judicial y Oficial, a los dueños o poseedores de un terreno situado en la calle San Luis entre Gallo y Bustamante, hoy designado con el No 3316/22, para que comparezcan a pagar el impuesto de Contribución Territorial y multa, que les reclama el Fisco Nacional, en el juicio que les sigue ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de que si no comparecen se substanciará el juicio, con el defensor de ausentes. — Buenos Aires, Noviembre 15 de 1913. — José Miguel Padilla, secretario.

No.... .-v-9 diciembre.

El señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Julián V. Pera, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Real**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en for, ma, por ante su Juzgado y Secretaría en acefalía del titular a cargo del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 7 de 1913. Nicanor T. Valenzuela, secretario.

Of. v-20 diciembre.

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Anselmo Caretta**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Noviembre 5 de 1913. — **Francisco** Castellanos (hijo), secretario.

Of. v-20 diciembre.

Inspección General de Justicia

Llámase a licitación publica, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, Asilo de Corrección de Mujeres, Prisión Nacional y Colonia Nacional de Menores Varones de Marcos Paz, durante el año 1914, de: carnes, papas, pescado, leche, harina, comestibles en general, artículos de almacén, combustibles, medicamentos y útiles, vestuarios, calzados y otros.

Los Interesados podrán solicitar en la Inspección General de Justicia, Viamonte, 666, las planillas de los artículos a proveerse y el pliego de condiciones respectivo.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, el día 20 de Diciembre próximo, a las 3 p. m. en la Inspección General de Justicia, Viamonte 666, y se abrirán en presencia del Sr. Jefe de la Escribanía General de Gobierno. — Buenos Aires, Noviembre de 1913.

v-20 diciembre.

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a nueva licitación pública hasta el 10 del corriente, para la provisión de los libros en blanco, formularios, etc., que necesitarán las Oficinas de la Repartición, durante el año 1914, y que se mencionan en los expedientes números 13631-E y 7890-I. Las propuestas que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado, separadamente por cada uno de los citados expedientes, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones formulados al efecto y lo establecido por las Leyes de Sellos y Contabilidad, se abrirán el día indicado, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-10 diciembre.

Llámase a licitación pública para el día quince de Diciembre próximo, a las dos de la tarde, a los efectos de la presentación de las propuestas, para la reparación de los edificios escolares de propiedad fiscal dependientes de cada distrito escolar.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados, por duplicado y separadamente por cada distrito escolar, escritas a máquina, acompañadas del certificado de depósito y del papel sellado correspondiente, de acuerdo con lo que al respecto disponen las Leyes de Contabilidad y Obras Públicas. Procedimiento para la apertura de las propuestas, presupuestos y pliegos de condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados, en la Dirección General de Arquitectura, todos los días hábiles, de doce a seis de la tarde, Rodríguez Peña 935.— El Secretario General.

v-15 diciembre.

Llámase a licitación por el término de quince días, dada la urgencia del caso, para la ejecución de las reparaciones necesarias en los locales de las Escuelas Normales No 1, (Córdoba 1951); 3, (Bolívar 1235); 5, (Arcamendía 743); 8, Rioja 1042); y de Profesores, (Urquiza 269),e de acuerdo con los presupuestos y pliegos de condiciones que podrán consultar los interesados en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (Rodríguez Peña 935), todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.

La apertura de las propuestas, que deberán ser presentadas escritas a máquina, por duplicado, en el sellado correspondiente y acompañadas del certificado de depósito que marca la ley, tendrá lugar el día 16 de Diciembre próximo, a las dos p. m., en la Secretaría de este Consejo y en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que no se admitirá ninguna de aquéllas, si no se ajusta a los requisitos exigidos. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Llámase a licitación pública, por el término de un mes, para la provisión de los muebles y útiles necesarios en las Escuelas dependientes de la Repartición, durante el año 1914. Pliego de bases y condiciones, en la Oficina de Suministros, calle Rodríguez Peña número 953, todos los días hábiles, de 12 a 6 p. m., las propuestas, deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Diciembre de 1913. a las 2 de la tarde. — Buenos Aires, Noviembre 10 de 1913. — El Secretario General.

v-16 diciembre.

Ministerio de Guerra

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Remate de Rezagos

Tendrá lugar el 31 de Diciembre a las 8 a. m., comprendiendo: porta-fusiles, cinturones, cartucheras, correas de lona y cuero, fundas fusil, mochilas, monturas, mandiles,, matras, bronce en lingotes, vainas Máuser, zinc, plomo, recortes cartón, cubiertas y cámaras para Automóviles y bicicletas, un dínamo de 5 H P., un motor Thompson de 5 H. P., 110 volts, aisladores de campana y carretel, maquinarias, motores a vapor en perfecto estado, etc., todo visible.

Por datos e informes, a la II División los días hábiles, de 9 a 11 y de 2 a 5.. — El Secretario.

Of. v-31 diciembre.

Arsenal del Puerto Militar

Llámase a licitación para la ejecución por contrato de las siguientes obras: Cuatro polvorines, Un laboratorio de inspección y revisación y Mil ochocientos metros de vía férrea.

Los planos y pliegos de condiciones, podrán ser examinados por los interesados en la Sección Técnica Civil de este Arsenal, todos los días hábiles hasta el quince de Diciembre próximo, de 8 a 11 a. m., y de 3 a 5.30 p. m.

Las propuestas se abrirán el quince de Diciembre a las 4 p. m., en presencia de los interesados; reservándose la Comisión de Construcciones el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o rechazarlas todas. — Puerto Militar, Noviembre 10 de 1913. — Emilio J. Castaing, Jefe de la Contaduría Principal.

O. v-26 diciembre.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Llámase a licitación hasta las 3 horas pasado meridiano del día 4 de Diciembre próximo, para la construcción de una cuadra para marineros en el Puerto de Quequén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán ocurrir a la Prefectura, Reconquista 281, todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1913. — Rafael Blanco.

O-v-6 diciembre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

LICITACIÓN

Se llama a licitación para el suministro de (25.000) veinticinco mil toneladas métricas de cemento Portland, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, calle Charcas 1840.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 26 del próximo mes de Diciembre a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 25 de 1913. — José I. Goñi, secretario.

O-v-25 diciembre.

Se llama a licitación para construir las siguientes obras en la Ciudad de Mercedes (Provincia de San Luis): una galería de captación de agua en el Río Quinto, a 13 kilómetros de distancia de la ciudad; un depósito de mampostería de 4.500 metros cúbicos de capacidad y una casilla para el guardian en las próximidades del Dique del Río Quinto, todo de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840-60, los días hábiles de 11 a. m., a 5 p. m., y en el Juzgado Federal de la Ciudad de San Luis. Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840-60, antes de las 2 p. m., del día 26 de Diciembre próximo o en el Juzgado Federal de San Luis, hasta el día 23 del mismo mes.

Cada licitante presentará una propuesta en el formulario impreso que se le entregará, ofreciendo hacer las obras con determinado tanto por ciento de rebaja o de acuerdo sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, o en la Sucursal del mismo en San Luis, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Ciudad de Buenos Aires, el día 26 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., en el Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en pre-

sencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Noviembre 20 de 1913. — José I. Goñi, Secretario.

v-25 diciembre.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Llámase a licitación privada para la provisión de dos calderas marinas a retorno de llama, destinadas a la Draga «14-C».

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 26 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los proponentes que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación pueden ser solicitados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. Casa de Gobierno, 3º piso. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.

v-26 diciembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de las siguientes máquinas, para entregar en el plazo de treinta (30) días, a contar desde la fecha de la aprobación del contrato, con destino a la instalación de un Taller en Saladillo (Rosario):

Un motor a vapor de 60 HP, una caldera Babcock y Wilcox, una máquina para agujerear radial, seis tornos para metales, una limadora, dos máquinas para agujerear de columna, una máquina para cortar y punzonar, una cepilladora para metales, una fresadora, una sierra circular para metales, una piedra de esmeril, un martinete neumático a correa, una máquina para doblar chapas, un aparejo de 10 toneladas, un gato hidráulico de 100 toneladas, dos gatos de tornillo y crick de 5 toneladas, una máquina para roscar, una máquina para afilar fresas y mechas, una máquina para doblar ángulos y perfiles, una sierra sin fin, una cepilladora para madera, cinco fraguas fijas, dos Dameros — estampas y un ventilador centrífugo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 12 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se hallan a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m.— Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913.

v-12 diciembre.

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero a construirse sobre el Río Lavayén, frente a San Pedro (Jujuy).

Datos: en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1913.

v-23 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 2 p. m., para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Lules, en el camino de Tucumán a Catamarca (Tucumán).—Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, Lavalle Nº 1206.—Buenos Aires, Noviembre 29 de 1913.

v-30 diciembre.

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública para la provisión de durmientes y travesaños de madera dura con destino a la instalación de vías férreas, sistema Decauville, en los Asilos Colonias Regionales de Niños Retardados de Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados de Oliva (Córdoba). Las propuestas se abrirán ante los interesados que quieran concurrir al acto, el día 17 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), donde desde la fecha se encuentran a disposición de los interesados los documentos necesarios para la licitación. —Buenos Aires, Noviembre 18 de 1913.

Oficial v-17 diciembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Enero de 1914, a las 3 p. m., para la provisión y colocación de celosías de hierro en el edificio de la Facultad de Agronomía y Veterinaria de La Plata. En el día y hora indicados, las propuestas acompañadas de los recaudos legales serán recibidas en la ciudad de La Plata, por el respectivo Juzgado Federal de Sección y en la Dirección General de Arquitectura por el Escribano General de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. Datos y antecedentes, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), o en el Juzgado Federal nombrado. — Buenos Aires, Diciembre 13 de 1913.

v-12 enero.

Llámase por segunda vez a licitación pública, hasta el día 15 de Enero próximo, a las 3 p. m., para la adjudicación por contrato de tanto determinado de las obras de ampliación y reparo e ejecutarse en el edificio fiscal, ocupado por las Oficinas de Correos y Telégrafos de Guamini (Provincia de Buenos Aires). Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que al efecto se le entregará debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional y el certificado de depósito, verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción de las propuestas se efectuará simultáneamente en el Juzgado Federal de Sección de La Plata y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), el día y hora indicados, ante los interesados que concurran.

La entrega de los documentos de licitación se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de cinco pesos moneda nacional, la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el Juzgado Federal mencionado o en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Diciembre 16 de 1913.

v-15 enero.

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Licitación prorrogada

Habiéndose introducido algunas modificaciones en los planos y pliegos de condiciones para la construcción de los cuerpos de edificio destinados a las oficinas de desinfección de plantas y semillas en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, Llámase nuevamente a licitación pública hasta el día 24 de Diciembre próximo.

Las propuestas deberán presentarse en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola por duplicado, y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de Sellos y Contabilidad, y serán abiertas el día señalado, a las tres p. m., en presencia de los interesados que concurran.

Los planos y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, calle Florida 524, tercer piso, y podrán ser consultados de 12 m. a 6 p. m., todos los días hábiles. — Buenos Aires, Noviembre 27 de 1913.

v-24 diciembre.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

EDICTOS:

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita, por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar:

Arrascaete Alfredo y Antonio Romañach, Expediente A-2028-906.
Algorta Ricardo, Alejo B. Moreina y Vicente Curci, Expediente A-3097-912.
Anzóategui Fortunato, Expediente A-5522-912.
Beccar Varela Alfredo, Expediente B-3450-912.
Biscuccia Pedro de y Víctor Pechieu, Expediente B-4154-906.
Barbosa Enrique y Cía., y B. Gigena y Cía., Expediente B-4437-905.
Beccar Varela Adrián, Expediente B-4443-912.
Baldassari Ernesto y Carlos Honoré, Expediente B-4798-912.
Cagnoli Aurelio C., y Constancio A. Cagnoli, Expediente C-2338-907.
Clement Enrique, P. A. Michel, Carlos Serrey, Expediente C-2835-907.
Clement Enrique y Michel, Piérola y Cía., Expediente C-2806-907.
Clement Enrique, C. Serrey, S. Piérola, Salomón y Pedro A. Michel, Expediente C-2807-907.
Clement Enrique y Pedro A. Michel, Expediente C-2808-907.
Clement Enrique y Salomón y Arturo T. Michel, Expediente C-2809-907.
J. E. Croll y Ernesto S. Maglione, Expediente C-3016-908.
Castro Videla Damián, Expediente C-3451-912.
Compañía Minera «La Julia», Expediente C-4186-911.
Clivio Gonzalo M., Expediente C-4640-908.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5030-907.
Cornejo Abrahám, Expediente C-5031-907.
Dudignac Exequiel, Expediente D-1827-907.
Días, Michel Piérola y Cía., Expediente D-2870-907.
Días, Clement, Michel Piérola y Cía.. Expediente-D-2861-907.
Dillón Eduardo, Expediente D-3968-912.
Degoy Andrés, Expediente D-4028-906.
Dousset Luis e Hilarión Jerez, Expediente D-4609-910.
Dillón Eduardo, Expediente D-4982-912.
Echeguren Angel, Expediente E-1051-912.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1656-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1657-905.
Espeche José y Alfredo, Expediente E-1658-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1659-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1660-905.
Espeche José y Guillermo J., Expediente E-1661-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1662-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1663-905.
Espeche Alfredo y Guillermo J., Expediente E-1664-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1665-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1666-905.
Espeche Alfredo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1667-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1668-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1669-905.
Espeche Guillermo y Alfredo Raboulín, Expediente E-1670-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1671-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1672-905.
Espeche Alfredo y Luis Ravén, Expediente E-1673-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1756-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1757-905.
Espeche Alfredo y Feilberg Valentín, Expediente E-1758-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1759-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1760-905.
Espeche Guillermo y Feilberg Valentín, Expediente E-1761-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4881-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4882-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-4883-905.
Esquivel Miguel, Expediente E-5143-905.—Buenos Aires, Noviembre 26 de 1913.—A. C. Birabén, Secretario.

v-10 enero.

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días a los señores que a continuación se indican, a fin de que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho:

Alegre Mauricio, A-2724-909.
Apellaniz Lucio Peña de, Urriza Joaquín y Anselmo Barcia, A-3884-907.
Alvarez Rodríguez Carlos, A-4965-909.
Belotti Francisco, B-135-909.
Bozzini Agustín y Pedovani, B-998-913.
Clark Juan e Ibon Noya, C-894-906.
Coulier Juan, C-2389-911.
Collado Andrés, C-4849-911.
Charelo Romualdo I., C-5060-905.
Clivio Gonzalo M., C-3578-904.
Dillon Eduardo, D-3969-912.
Escalera y Zubiría Carlos, E-6578-908.
Funes Mariano P., Demaría Rafael y Antonio Romañach, F-494-906.
Feilberg Valentín, F-4885-906.
Feilberg Valentín, F-4886-906.
Grandi Orestes, G-377-908.
Grande Novoa Francisco, G-4325-911.
Gómez Francisco, G-4399-911.
Gaviña Alfredo, G-1053-912.
Godoy Pedro, G-1314-907.
Gigena Benjamín y Cía., G-4404-905.
Gobblieb León, G-5291-905.
Hackett Gilman A., H-284-910.
Kirby Owen Reginald, K-3608-911.
Luisone Pedro, L-5319-911.
Lema Marcial y Moldes Benigno, L-2810-907.
Lefrancois Alberto, L-4434-906.
Montoya Jesús, M-500-910.
Muñoz González Luis, M-1579-912.
Muñoz González Luis, M-1580-912.
Michel Salomón y Pedro A. Michel, M-2811-907.
Michel Pedro A. y Serrey Carlos, M-2813-907.
Michel Salomón y Piérola Samuel, M-2814-907.
Michel Salomón, M-2815-907.
Michel, Piérola y Cía., y Michel Pedro A., M-2819-907.
Michel, Piérola y Cía., y Zambrano David, M-2862-907.
Michel Salomón y Díaz Antonino, M-2863-907.
Iglesias Miguel L., M-4143-913.
Méndez Vicente y Riobó Francisco M., M-4844-906.
Ponce Liborio, P-5483-911.
Portela Manuel A., P-6305-910.
Randle Horacio, R-2455-910.
Randle Horacio, R-2456-910.
Rivas Fernando, R-2789-907.
Reyes Pedro F., R-4134-906.
Scotti Eduardo S., S-571-906.
Salas Juan M. y Baz Ossa Gervasio, S-5855-907.
Salza Carlos E., S-5264-910.
Salza Carlos E., S-5265-910.
Salza Carlos E., S-5266-910.
Soto Amadeo, S-6701-907.
Taylor Blaim, T-10019-911.
Tetley C. J., T-1036-907.
Viders Luis J., V-3101-905.
Westerberg Carlos, W-468-903.
Winchell Horace V., W-976-913.
Wallan Patricio J., W-2391-911.
Yelisey Santiago, Bezerich Tomaso, Vulcovich Nicolás, Y-710-912.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1913. A. C. Birabén, Secretario.

v-20 diciembre.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 43.439

Marcomi

Noviembre 24 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Limitada. — (The Argentine Tobacco Company Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-19 diciembre.

Acta Nº 43.529



Diciembre 1º de 1913. — Tavellas Hermanos y Dodero. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.530

AGUA DEL SALADO

PROPIEDADES TERAPEUTICAS

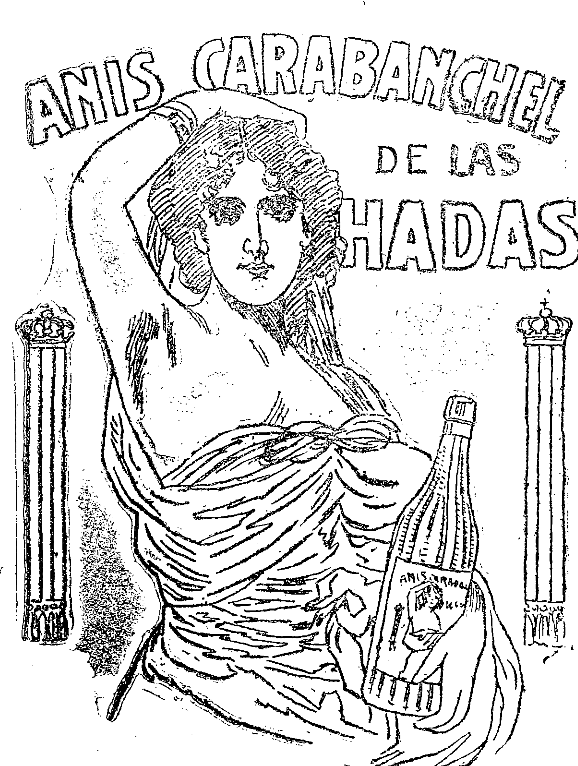
AGUA DEL SALADO

INFORMACION

MODO DE USARLA

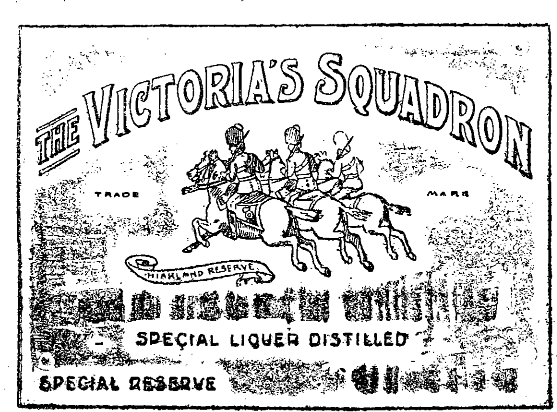
Diciembre 1º de 1913. — Bernardo Eguiguren. — Aguas minerales, de la clase 2. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.537



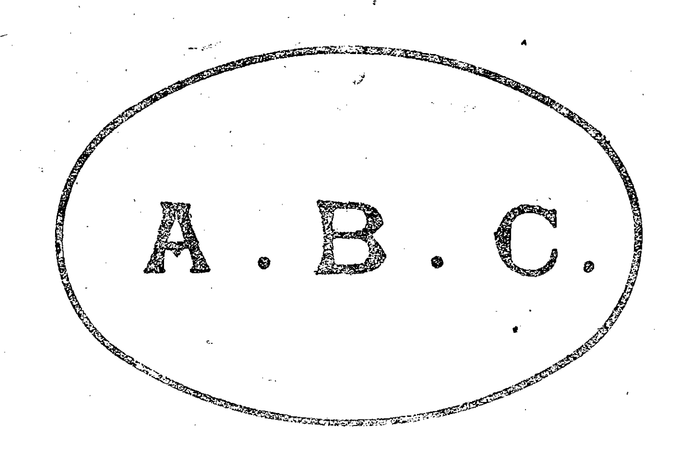
Diciembre 2 de 1913. — Humberto Bonaudi — Anis carabanchel, de la clase 23. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.538



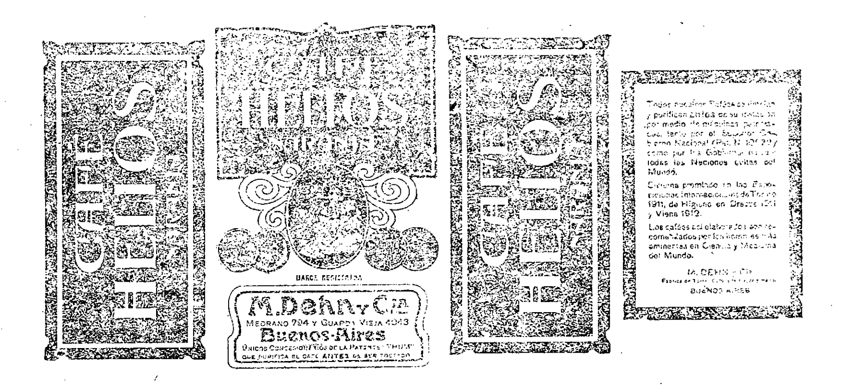
Diciembre 2 de 1913. — Lagorio, Esparrach y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.531



Diciembre 1º de 1913. — Rigoli Hermanos. — Artículos sanitarios y de hidroterapia, de la clase 14. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.532



Diciembre 2 de 1913. — M. Dehn y Cía. — Cafées de la clase 22. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.527

Oporto
Cotello
MDV

Diciembre 1º de 1913. — Da Costa y Cotello. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.528

Teuff-Teuff

Diciembre 1º de 1913. — Pozzo y Rossi. — Substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluidas en otras clases, de la clase 3. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.533

El Veguero Cubano

Diciembre 2 de 1913. — Juan Llobet. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.534

Santos Vega

Diciembre 2 de 1913. — Haynes y Cº. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.535

Efektiv

Diciembre 2 de 1913. — Malmquist y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases de la clase 3. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.536

Aeroform

Diciembre 2 de 1913. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. -v-12 diciembre.

Acta Nº 43.496

Noviembre 28 de 1913. — Mandojana y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, botonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.497



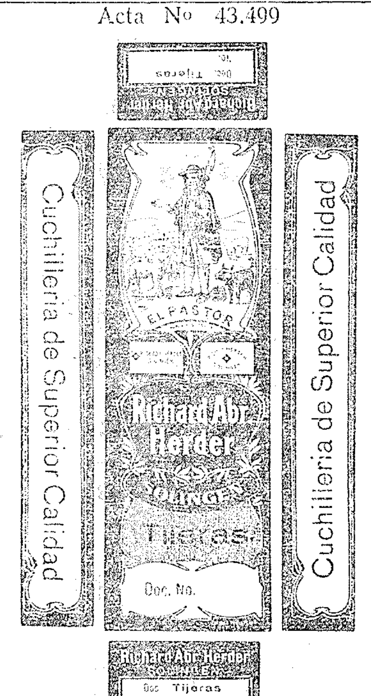
Noviembre 2 8de 1913. — Tornblom y Hendengrans Fabriks Aktiebolaget. — Navajas de afeitar y artículos de hierro forjado, de la clase 10.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.498



Noviembre 28 de 1913. — Hugo Herwig. — Guindado en general, de la clase 23.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.499



Noviembre 28 de 1913. — Richard Abr Herder. — Tijeras en general, de la clase 10.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.504

Weltol

Noviembre 29 de 1913. — Antonio Casanovas.—Aceites minerales, vegetales y animales, de la clase 3.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.505



Noviembre 29 de 1913. — Luciano y Carabelli. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.506

Alicia

Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.507

Berta

Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.508

Estrella de Oro

Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.509

Globo de Oro

Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.510

Sofía

Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.511

Lucero de Copo

Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.515

Pura

Noviembre 19 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.516

Fifí

Noviembre 19 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.517

Ernestina

Noviembre 19 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.518

Cristina

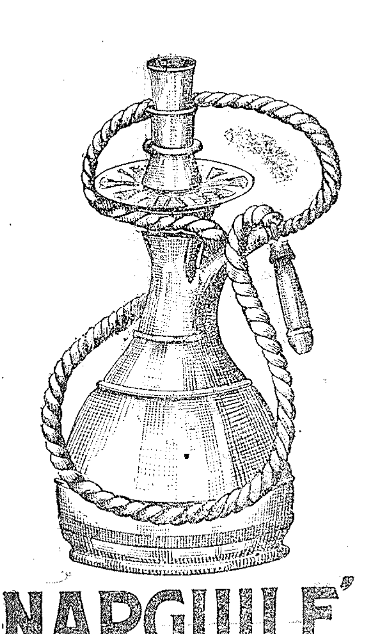
Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.519

El Doradillo

Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.520



Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.521

Tarari

Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.500

Clarit

Noviembre 28 de 1913. — Fadum y Cía. — Máquinas para la elaboración de vino y material filtrante, de la clase 5.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.513

La Saladina

Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.514

La Mejor

Noviembre 19 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.524



Noviembre 29 de 1913. — Weygand y Zum Felde. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.525

Orastron

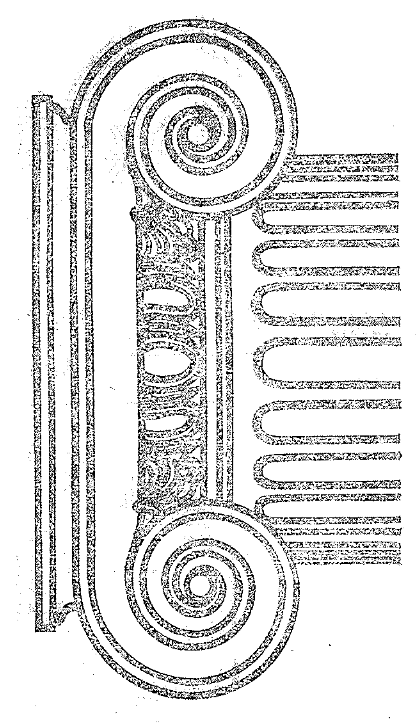
Noviembre 29 de 1913. — Ed Kummer S. A. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.484

Excelsior

Noviembre 28 de 1913. — Compañía Argentina de Tabacos Ltda. (The Argentine Tobacco Company, Limited). — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.483



Noviembre 28 de 1913. — P. Naeff. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.486



Noviembre 28 de 1913. — Sanz y Beresiartú. — Bebidas en general, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.487



Noviembre 28 de 1913. — D. Didiego y Cía. — Tabacos en general, de la clase 21.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.492



Noviembre 28 de 1913. — National X. — Ray Reflector Company. — Cocinas, braseros, caloríferos, estufas, calderas, de calefacción, central, radiadores, generadores de gas, lámparas, artefactos para iluminación, farolas, candeleros, faroles, linternas, de la clase 14.
v-10 diciembre.

Marca Renunciada Nº 14.247



Concedida en Mayo 30 de 1905, a Curt, Berger y Cía. para distinguir los artículos de las clases 1 a 8, 10, 13 a 15, 19 a 21, 23 a 35, 38 a 43, 56, 57, 58, 60 y 72 a 79; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a clavos para herrar, únicamente.
v-10 diciembre.

Acta Nº 26.596



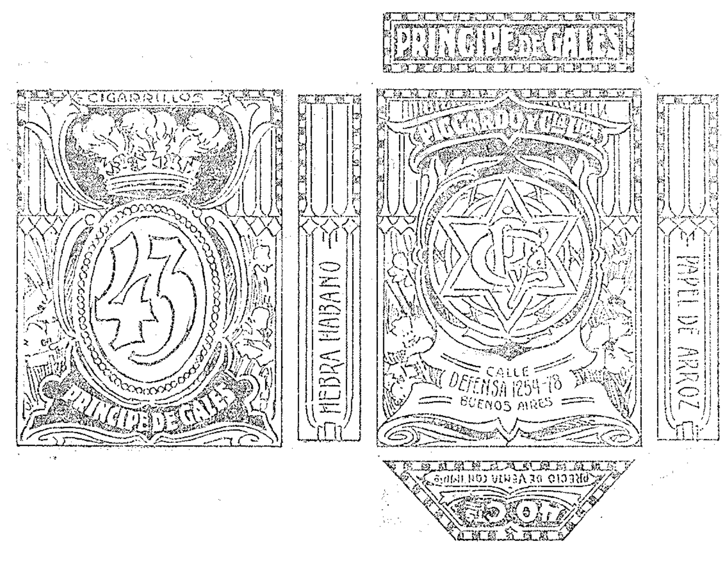
Junio 23 de 1909. — F. Bernárdez y Cía. — Fósforos, de la clase 2i (modificada).
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.502



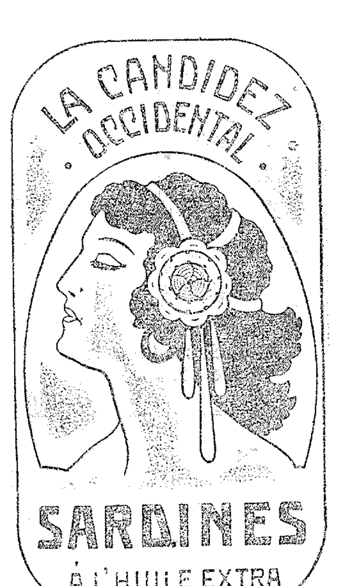
Noviembre 29 de 1913. — Antonio Foglino .— Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.485



Noviembre 28 de 1913. — Sociedad Anónima, Manufactura de Tabacos, Piccardo y Cía. Ltda. — Cigarrillos, de la clase 21.
v-10 diciembre.

Acta Nº 40.781



Mayo 3 de 1913. — Pedro A. Campiotti. — Sardinas, de la clase 22 (modificada).
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.501

Sociales

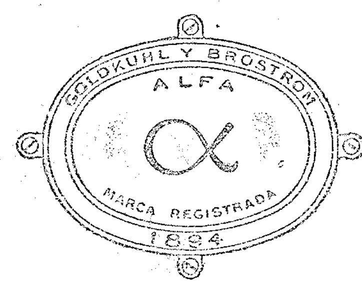
Noviembre 29 de 1913. — Eduardo Pérez Martín. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.503

Havannahs

Noviembre 29 de 1913. — Hardcastle Ltda. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.
v-10 diciembre.

Marca Renunciada Nº 19.202



Concedida en Septiembre 21 de 1907 a Goldkhl y Brostrom, para distinguir los artículos de las clases 1 a 34, 36, 37 y 40 a 79, con excepción de albayaldes pinturas, barnices y colores; la que renuncian esta marca en lo que se refiere a cementos en general, únicamente.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.494

La Favorita

Noviembre 28 de 1913. — García Hermanos y Cía. — Muebles de toda clase de metal, madera, laca y otros, alfombras, cortinas y tapices, carpetas, colchones y elásticos para camas, espejos, esteras, hules, linoleum, frisos y entabladuras de madera tallada, pisos, puertas, ventanas y celosías de madera, adornos de madera tallados, feipudos, féretros, chapas de madera para muebles en general, de la clase 13.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.495

Laxatol

Noviembre 28 de 1913. — Marcial Méndez. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domestico, de la clase 2.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.469



Noviembre 26 de 1913. — Antonio García Mira. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 diciembre.

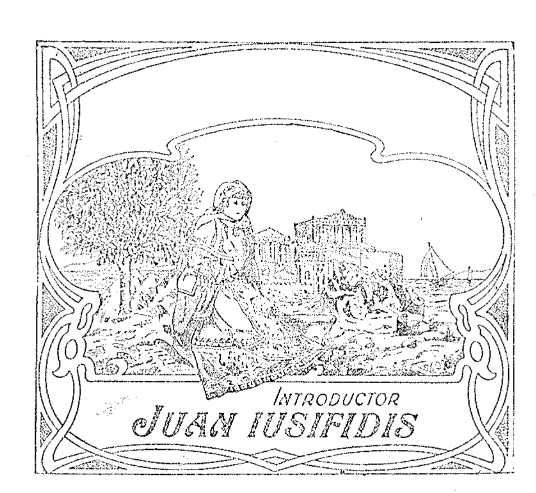
Acta Nº 43.472



Noviembre 26 de 1913. — José Martorell. — Cigarros, de la clase 21.

v-6 diciembre.

Acta Nº 43.474



Noviembre 27 de 1913. — Juan Iusifidis. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-6 diciembre.

Acta Nº 43.475



Noviembre 27 de 1913. — H. W Roberts y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.

v-6 diciembre.

Acta Nº 43.479



Noviembre 27 de 1913. — Francisco Bernárdez. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-6 diciembre.

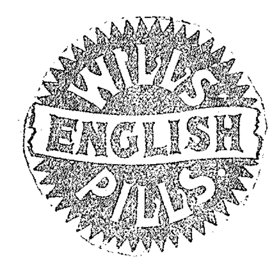
Acta Nº 43.480



Noviembre 27 de 1913. — Francisco Bernárdez. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11.

v-6 diciembre.

Acta Nº 43.481



Noviembre 27 de 1913. — Wells y Richardson Company. — Remedios para el estreñimiento (constipación), enfermedades del hígado, biliosidad y enfermedades similares, de la clase 2.

v-6 diciembre.

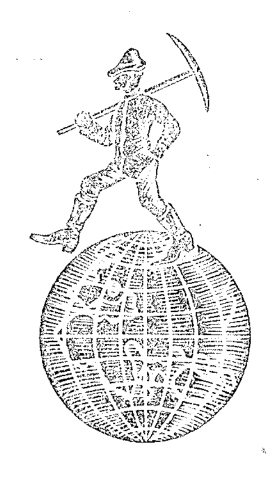
Acta Nº 43.482

Tubal

Noviembre 27 de 1913. — Shanks And Company Limited. — Sistermas en general, de la clase 14.

v-6 diciembre.

Acta Nº 43.490



Noviembre 28 de 1913. — Haas, Byk y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-10 diciembre.

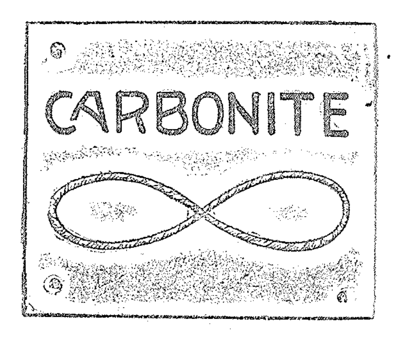
Acta Nº 43.470

Bickmorine

Noviembre 25 de 1913. — J. A. Manzano. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-6 diciembre.

Acta Nº 43.471



Noviembre 26 de 1913. — Pubill y Compañía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-6 diciembre.

Acta Nº 43.476

Gloucester

Noviembre 27 de 1913. — Pedro Telmo Martínez y Alberto Hall. — Incubadoras y sus accesorios, de la clase 5.

v-6 diciembre.

Acta Nº 43.477



Noviembre 27 de 1913. — Francisco Bernárdez. — Relojería y cronometría, joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.

v-6 diciembre.

Acta Nº 43.489

Germinalina

Noviembre 28 de 1913. — Ambrosio Ghio. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

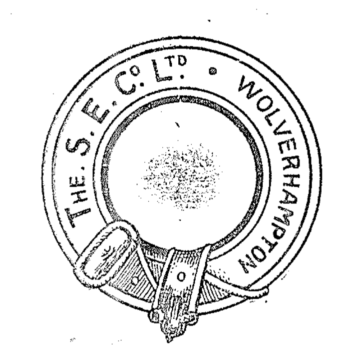
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.491



Noviembre 28 de 1913. — Francisco Bernárdez. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicas y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.
v-10 diciembre.

Acta Nº 36.274



THE. S. E. Cº LDA

Abril 2 de 1912. — Wilson y Díaz y The Star Engineering Company, Ltd. — Bicicletas, motocicletas, automóviles, carros y carruajes en general y otros vehículos, de la clase 12 (modificada).
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.473

Pierron

Noviembre 26 de 1913. — Maxime Choisnet. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, parde ellas y accesorios, de la clase 12.
v-6 diciembre.

Acta Nº 43.159

Split

Octubre 29 de 1913. — Sumner, Permain y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (substituída).
v-6 diciembre.

Acta Nº 43.478



Noviembre 27 de 1913. — Francisco Bernárdez. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.
v-6 diciembre.

Acta Nº 43.523

Sanolimpio

Noviembre 29 de 1913. — Frantz Steiner — Artículos sanitarios y un aparato para papel higiénico, de la clase 14.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.493

La Favorita

Noviembre 28 de 1913. — García Hermanos y Cía. — Confecciones de pieles, arneses, monturas, guarniciones, látigos, mantas para animales, hebillajes, frenos, estribos, espuelas, riendas, baúles y valijas en general, correas, porta-mantas y porta-bastones, sombrereras, de la clase 19.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.522

Sanolimpio

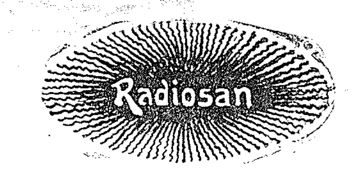
Noviembre 29 de 1913. — Frantz Steiner — Papelería en general y papel higiénico, de la clase 18.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.512

Enriqueta

Noviembre 29 de 1913. — Domingo Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.468



Noviembre 26 de 1913. — Alexander y Magnus Nachf. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.
v-6 diciembre.

Acta Nº 43.526

Priamus

Noviembre 29 de 1913. — Alfonso Marcolongo. — Automóviles en general y sus accesorios, de la clase 12.
v-10 diciembre.

Acta Nº 43.488

Pirane

Noviembre 28 de 1913. — Borro Møller y Cía. — Substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.
v-10 diciembre.

José Antonio Velar, comisario.—*José Ignacio Maraspín*, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional